

D. D. César San Martín Castro.

En el recinto de audiencias de la Sede Judicial ubicada en el ex fundo Barbadillo del distrito de Ate Vitarte, siendo las nueve de la mañana **del día miércoles veinte de agosto de dos mil ocho**, con la concurrencia de ley, se continuó en audiencia pública con el juicio oral seguido contra **ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI** por delito contra la Vida el Cuerpo y la Salud - **Homicidio Calificado** - Asesinato - en agravio de Luis Antonio León Borja, Luis Alberto Díaz Ascovilca, Alejandro Rosales Alejandro, Placentina Marcela Chumbipuma Aguirre, Octavio Benigno Huamanyauri Nolasco, Filomeno León León, Máximo León León, Lucio Quispe Huanaco, Tito Ricardo Ramírez Alberto, Teobaldo Ríos Lira, Manuel Isaias Ríos Pérez, Nelly María Rubina Arquiñigo, Odar Mender Sifuentes Núñez, Benedicta Yanque Churo y Javier Manuel Ríos Riojas, Juan Gabriel Mariño, Bertila Lozano Torres, Dora Oyague Fierro, Robert Teodoro Espinoza, Marcelino Rosales Cárdenas, Felipe Flores Chipana, Luis Enrique Ortiz Perea, Richard Armando Amaro Cóndor, Heráclides Pablo Meza y Hugo Muñoz Sánchez; y **Lesiones Graves** en agravio de Natividad Condorcahuana Chicaña, Felipe León León, Tomás Livias Ortega y Alfonso Rodas Albitres; y por delito contra la Libertad Personal - **Secuestro** - en agravio de Samuel Dyer Ampudia y Gustavo Gorriti Ellembogen.-----

Presente el señor **Fiscal Supremo Titular José Antonio Peláez Bardales**.-----

Presente el acusado ALBERTO FUJIMORI FUJIMORI, con sus abogados Adolfo Pinedo Rojas y María Gladys Vallejo Santa María.-----

Asimismo, presentes los abogados de las Partes Civiles constituidas, letrados Carlos Rivera Paz, Ronald Gamarra Herrera, Antonio Salazar García y David Velasco Rondon.-----

Presente también el doctor Victor Manuel Wuest Chávez, defensor de oficio designado por el Ministerio de Justicia a esta Sala. -----

Presentes asimismo el señor Relator y la señora Secretaria de la Sala. -----

Acto seguido el señor Director de Debates da por instaurada la nonagésima segunda sesión. -----

En este acto el señor Director de Debates pregunta a las partes intervinientes si tienen observaciones que formular al acta de la nonagésima sesión, manifestando los mismos que no, por lo que se da por aprobada, siendo suscrita de acuerdo a ley.-----

Secretaria da cuenta que se ha recepcionado el certificado médico legal numero cero cuarenta y nueve mil quinientos noventa y uno -PF-AR de fecha catorce de agosto del año en curso, sucrito por los doctores Luis Eduardo Gonzáles Saldaña y Ana María del

YANET CARAZAS GARAÑAY
Secretaria
Paseo Espinosa de la Corte Superior

Arroyo Arpasi, respecto al agraviado Tomas Livias Ortega, mediante el cual nos informan que no es posible pronunciarse con la documentación remitida; por tanto, nos devuelven el certificado medico legal numero cero sesenta y uno mil seiscientos-PF-HC a fojas doce; asimismo se da cuenta que los médicos Luis Eduardo Gonzáles Saldaña y Ana María del Arroyo Arpasi, han concurrido a la sesión el día de hoy.- ==

La Sala con conocimiento de las partes, **dispone** que se agregue a los autos, y tengase presente en su oportunidad, estando a que no existe un informe médico legal objeto de debate ni de ratificación.=====

Asimismo secretaria da cuenta que se ha recibido con fecha dieciocho de agosto a las tres y treinta de la tarde el oficio circular número ciento cuarenta y seis-dos mil ocho, suscrito por el Presidente de la Corte Suprema, el cual tiene como referencia el decreto legislativo novecientos ochenta y cuatro.=====

Al respecto el señor Director de Debates señala: Que como se puede apreciar del tenor de este oficio remitido por el señor Presidente del Poder Judicial, se está comunicando, y en rigor, disponiendo, que todos los Tribunales de la República, y recién en la fecha hemos tomado conocimiento de este tenor, informen al INPE sobre los alcances y sobre los dos ámbitos de este requerimiento. El Tribunal ya ha sido claro acerca de los ámbitos que le corresponde en función al régimen penitenciario. **El Tribunal dispone** en atención a esta expresa indicación del Presidente del Poder Judicial **es remitir al INPE** los siguientes documentos judiciales: los autos apertorios de instrucción en todos los procesos que son objeto de conocimiento por esta Sala Especial; en segundo lugar se va a remitir la sentencia extraditoria; en tercer lugar, los autos de enjuiciamiento que se hubieran emitido reformulados como consecuencia de la sentencia extraditoria; y luego se va a remitir las acusaciones del Ministerio Público, las que existieran. Corresponde pues al INPE decidir, como primera palabra que tiene en el tema, lo que resulte legalmente conveniente. Esa va ha ser la labor estricta que corresponde dictar, decidir a un órgano jurisdiccional. El INPE sabrá lo que debe hacer y como debe hacerlo bajo los marcos de un debido proceso administrativo.=====

En este acto el abogado de la parte civil, letrado Ronald Gamarra, hace uso de la palabra para señalar: Señor Presidente queríamos solicitarle en la oportunidad que se presente, copia del oficio que este Supremo Tribunal remita al INPE contestando este oficio circular, si fuera posible.- **El señor Director de Debates indica:** El oficio se va limitar a acompañar los documentos judiciales que expresamente acá se indica.- **El abogado interviniente reitera a la Sala solicitando** una copia del indicado documentos en su oportunidad.- **El Tribunal dispone** que en su oportunidad se entregue copia del mencionado oficio a todas las partes como corresponde.=====

YANET CARAZAS GARCIA
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Igualmente da cuenta secretaria que también se ha recibido el informe médico legal suscrito por los doctores Jaime Osorez Rodríguez, Paredes Pérez y Eloy Loayza Sierra, médicos legistas, quienes luego del examen correspondiente y vista la historia clínica del señor Fujimori han arribado a la conclusión que son de la opinión que al momento del examen se encuentra hemodinámicamente estable, tiene hipertensión arterial controlada, se debe continuar con los tratamientos ya indicados debido a sus intervenciones previas y además se sugiere una evaluación por odontología forense. Sin perjuicio de ello, hacemos de conocimiento que ya se ha coordinado con la oficina médico legal y el INPE para facilitar el ingreso de los médicos odontólogos forenses para el examen correspondiente.- =====

El señor Director de Debates señala: Es clara la indicación de la junta médica legal y por consiguiente, en virtud a su recomendación, **estamos requiriendo a la oficina médico legal** para que odontólogos forenses informen y se defina cual va ser el tratamiento inmediato que debe realizarse con todas las garantías y facilidades que correspondan.=====

Asimismo da cuenta secretaria que en virtud de los documentos que aparentemente no estarían claros en el expediente y que se pusieron en la sesión anterior a la vista del perito Saldaña Bardales; por secretaria, se ha solicitado a la dirección de criminalística, copia de los diferentes actuados que no están claros; haciendo presente, que se ha recepcionado el oficio numero cuatro mil cuatrocientos seis- cero ocho-DIRCRI-DIVLACRI/Sec de fecha dieciocho de agosto del año en curso, mediante el cual remiten copia autenticada de los Dictámenes Periciales de Balística Forense numero dos mil seiscientos ochenta y uno/noventa y tres de fecha dieciocho de agosto de mil novecientos noventa y tres; de Balística Forense numero tres mil ochocientos setenta/noventa y uno de fecha ocho de noviembre de mil novecientos noventa y uno; de Medicina Forense numero dos mil quinientos once/noventa y cuatro de fecha seis de marzo de mil novecientos noventa y cuatro; de Antropología Forense numero dos mil ciento veinticinco/noventa y cuatro de fecha veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; de Antropología Forense numero dos mil doscientos sesenta y uno/noventa y cuatro de fecha veintiocho de febrero de mil novecientos noventa y cuatro; de Biología Forense numero cinco mil doscientos cincuenta y tres/noventa y tres de fecha veintisiete de setiembre de mil novecientos noventa y tres; de Biología Forense numero cuatro mil ochocientos sesenta y nueve de fecha veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y tres; de Biología Forense numero seis mil novecientos noventa y uno/noventa y tres; de fecha cuatro de enero de mil novecientos noventa y cuatro; de Biología Forense numero cinco mil seiscientos/noventa y uno de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno; de Biología Forense,

YANET CARAZAS GABAY
Secretaria
Sub Penal Especial del Congreso
Suzuyana

numero cinco mil quinientos ochenta y tres/noventa y uno de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno; de Biología Forense numero cinco mil quinientos ochenta/ noventa y uno y dos de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno; de Biología Forense numero cinco mil quinientos ochenta y uno /noventa y uno de fecha seis de noviembre de mil novecientos noventa y uno; de Biología Forense numero cinco mil quinientos noventa y nueve/noventa y tres de fecha diez de noviembre de mil novecientos noventa y tres; que aparentemente estos mismos actuados están un poco mejor que los que tenemos en autos, pero no son tan claros como los que les interesaría a las partes. Respecto a la pericia sin número, secretaria ha hecho un seguimiento de esta documentación en la Dirección de criminalística. No han encontrado ese documento y lo acaban de derivar a la dirección odontológica o de odontogramas donde posiblemente esté el documento completo, dado que el documento que tenemos aquí falta la primera hoja.- =====

La Sala a través de la Dirección de Debates dispone que se agregue a autos las copias autenticadas de los Dictámenes Periciales remitidas por la Dirección de Criminalística y téngase presente en su oportunidad.- **Luego el señor Director de Debates precisa:** Como hemos dado cuenta en la sesión anterior, tenemos un informe pericial aparentemente que está incompleto, falta la primera hoja; en todo caso es una hoja de detalle, pero falta y eso debe remitirse; tengan en cuenta, que se trata de pericias realizadas el año noventa y tres y ese es el problema administrativo, que se esta sorteando la necesidad de contar con el documento completo, así como las copias que algunas están ilegibles y estamos solicitando copias de la mejor forma posible. Esperamos contar con ella prontamente. =====

También da cuenta secretaria que, también se ha dispuesto la concurrencia de los peritos Aliaga Lockman, Sánchez Hoyos, Luis Alberto Vásquez Vargas, Caballero Cornejo y Ruiz Chunga. Según el informe remitido por la policía, el único que se encuentra activo todavía es el señor Luis Alberto Vásquez Vargas quien es Comandante de la Policía, a quien hemos logrado notificar y se encuentra ya en la Sala. La señora Aliaga, el señor Ruiz Chunga y el señor Caballero también han concurrido, en tanto que el señor Víctor Sánchez Hoyos también nos ha informado que este señor se encuentra en retiro, hemos indagado en su dirección domiciliaria donde ya no radica, y a través de los seguimientos que hemos hecho en la oficina donde este señor trabaja, nos informan que, pidió su baja y que luego de eso viajó al extranjero.-

Al respecto el señor Director de Debates precisa: Ya hemos establecido si los peritos no están expeditos no se puede insistir en su concurrencia.=====

Igualmente se da cuenta que se ha presentado un Amicus curiae por la Clínica jurídica de acciones de interés público de la facultad de derecho de la Universidad

Católica del Perú y lo firman los doctores, en la presentación, Gorki González Mantilla e Iván Montoya Vivanco.-----

Al respecto el señor Director de Debates señala: Con respecto a los Amicus. Ya el Tribunal ha incorporado los Amicus de la Clínica jurídica George Washington, ha incorporado el del Centro de Justicia transicional, el Amicus de la Universidad de Texas, y de este último Amicus el **Tribunal dispone que se entregue previamente copias a las partes** para que lo revisen y puedan hacer las objeciones si así lo estiman en la sesión siguiente. **Se reserva su admisibilidad a las resultas de la evaluación de las partes** y de los requerimientos que se sirvan formular. Además, lo que estaba pendiente, conforme quedó la sesión anterior, es determinar una fecha límite de presentación de Amicus, y el **Tribunal**, acogiendo la común posición de todas las partes, **establece que la fecha límite** para cualquier entidad que desee **presentar un Amicus va a ser la sesión en que culmine la prueba pericial**. Culmina la prueba pericial, ya no se acepta ningún Amicus más. -----

Seguidamente, habiendo culminado con darse cuenta de la documentación recepcionada para la presente sesión, **el señor Director de Debates dispone el ingreso del señor Perito Luis Alberto Vásquez Vargas**.-----

En este acto el abogado de la parte civil, letrado Ronald Gamarra, hace uso de la palabra para indicar: Si pudiera por favor aclararme el tema de los peritos. ¿Se están considerando peritos también a los testigos expertos, entiendo? **El señor Director de Debates precisa:** Que si. Según la planificación que hemos realizado de las presentaciones, la semana siguiente van a estar aquí dos peritos extranjeros, el magistrado Martín Payín y el señor Federico Andreu. La semana sub siguiente va a estar aquí José Luis García y la señora Keith Doll. Y luego, la semana que sigue van a venir los de la Comisión de la Verdad don Salomón Lerner y Carlos Iván Degregori. - ==

En este acto hace su ingreso a la Sala de audiencias el señor perito Luis Alberto Vásquez Vargas, quien preguntado por sus generales de ley, manifestó llamarse como queda escrito, actualmente se desempeña como Comandante Policía Nacional, nacido en la ciudad de Arequipa el once de octubre de mil novecientos sesenta, católico, **en tal sentido, el señor Director de Debates procede a tomarle el juramento de Ley, quien juro** contestar con la verdad en lo que fuera preguntado.-----

Seguidamente el señor Director de Debates indica: El presente examen pericial está referido a la pericia balística signada con el número dos mil seiscientos ochenta y uno - noventa y tres, informe pericial que fue suscrito conjuntamente con el señor perito don Luis Saldaña. El señor Saldaña se ratificó en la sesión anterior. **Acto seguido con la venia del Tribunal por secretaría se da lectura** a la pericia balística número dos mil seiscientos ochenta y uno - noventa y tres, de fecha catorce de agosto de mil

novecientos noventa y tres, suscrito por los señores Luis Alberto Vásquez Vargas y Luis Saldaña Bardales. - **Concluida la lectura, se pone a la vista del perito presente, la citada pericia.** =====

A continuación el señor Director de Debates, procede a examinar al perito Vásquez Vargas, en los siguientes términos:

Señor Vásquez, ¿cual es su experiencia como perito balístico? DIJO: En el año mil novecientos ochenta y dos seguí un curso de balística forense y de explosivo forense; del año ochenta y dos al noventa y tres he efectuado diferentes peritajes balísticos, claro que habré trabajado tres años en el laboratorio de criminalística, de ahí tuvimos que salir por los cambios de colocación a prestar servicios en otras unidades, pero si habíamos desarrollado gran actividad en lo que es peritaje criminalístico de esta naturaleza.- Señor Vásquez, en lo que es formación profesional, en lo que es pericias balísticas en balística forense ¿usted me dice que ha estudiado donde? DIJO: En el instituto de criminalística de la ex Policía de investigaciones del Perú.- ¿Ese curso cuanto tiempo dura? DIJO: Es un curso que se sigue, tiene diferentes fases, tenía diferentes fases, era un curso que se seguía un mes y tenía una fase de práctica de dos meses y después ya era el tiempo que uno trabajaba allí en el departamento de balística, otros peritos que seguían el curso se iban a otras unidades pero yo si me quedé a trabajar en el laboratorio de criminalística.- ¿Usted es autor de esta pericia balística numero dos mil seiscientos ochenta y uno? DIJO: Si.- ¿Se ratifica en el contenido de la Pericia de balística numero dos mil seiscientos ochenta y uno - noventa y tres, de fecha catorce de agosto de mil novecientos noventa y tres, es su firma la que aparece en la pericia citada? DIJO: Si estoy de acuerdo en su contenido, me ratifico y es mi firma la que aparece en la citada pericia.- Señor Perito, quiero que usted del modo más sucinto posible en que consistió el examen que realizó y cuales son sus conclusiones; DIJO: Este es un examen, la muestra consiste en un proyectil, el cartucho tiene un casquillo y la parte superior u ojiva viene a ser el proyectil; esa parte que sale a través del ánima del cañón es el proyectil; ese proyectil es del cual hemos hecho el examen conjuntamente con el otro perito; es un proyectil que es de calibre nueve milímetros parabellum, que puede ser disparado por una pistola automática o semi automática; cuando se dice pistola automática puede ser las pistolas que se disparan en ráfaga, mientras que las semi automáticas son generalmente esas que en puño van tiro por tiro.- ¿Qué son armamento de guerra, según nuestras disposiciones? DIJO: Bueno, cuando se habla de parabellum, es un proyectil que es para arma de guerra, cuando se establece así.- ¿Esas armas son utilizadas exclusivamente por fuerzas armadas y policía nacional? DIJO: Está establecido así; para las pistolas ametralladoras o semi automáticas o automáticas que se llaman, se utilizan para las fuerzas armadas y policiales.- ¿Ustedes

YANET CARAZAS GAPA
Secretaria
Asesora Especial de la Corte Suprema

no intervinieron en el recojo de vestigios materiales, en el recojo del proyectil? DIJO: No, por que es una muestra que nos remiten para el estudio, o sea, nosotros trabajamos en el laboratorio de criminalística balística y nos remitan, el personal que hace la intervención en el lugar de los hechos nos remite la muestra, y nosotros efectuamos el examen en la misma.- ¿Cuál es su conclusión? DIJO: A la vista es un proyectil, se llega a establecer que es un proyectil de cartucho, calibre nueve milímetros y que según lo que estamos viendo acá, ha impactado en una superficie dura que ha deformado parte de su superficie.- Con lo que concluyó.- =====

Seguidamente se invita al señor Fiscal a que examine al perito presente, haciéndolo de la siguiente manera: Señor Perito, al año noventa y tres que se realiza esta pericia, usted ya tenía más de diez años de experiencia en materia de peritaje balístico ¿usted podría explicarnos si el año noventa y uno conocía el tipo de arma HK MP cinco? DIJO: No le podría decir; yo quiero acotar de que la formación de perito la hicimos, pero la información que podamos tener ahora al tiempo, particularmente yo ya dejé de trabajar muchos años atrás en balística forense, pero recordar si en ese tiempo existía ese tipo de arma sería muy aventurado, no estaría en condiciones de decir si era o no; lo que yo si le puedo decir es con relación a este peritaje, lo que estoy viendo en el mismo, y que si me ratifico efectivamente que es un nueve milímetros.- Usted dice que el proyectil fue de nueve milímetros y correspondía a una arma parabellum ¿esta arma es de uso civil o de su uso militar? DIJO: Cuando se habla de calibre nueve milímetros parabellum es la denominación que se le da al cartucho, por que dice puede ser empleada, el término parabellum es para guerra, entonces se dice que ese proyectil puede ser empleado para arma de guerra. Es la denominación que se le da al cartucho, nueve milímetros parabellum es la denominación que se le da a ese cartucho.- Con lo que concluyó.- =====

La Parte Civil manifiesta que no va a realizar pregunta alguna al perito.=====

Seguidamente el abogado del acusado procede a examinar al Perito presente en los siguientes términos: A una pregunta del señor representante del Ministerio Público usted hace referencia que para la época, el año noventa y tres, no tenía conocimiento de los fusiles HK; ahora en el año dos mil ocho ¿tiene conocimiento de estos fusiles HK? DIJO: No. Si tenemos conocimiento, por que hay especificaciones, por que hay HK, G tres y hay otras denominaciones más como modelos; lo que es HK si conocíamos, pero hay especificaciones ya de modelos que de repente sería muy aventurado, a eso me refería; si conozco del HK que es Heckler & Koch que es el nombre de la fábrica, la denominación HK.- ¿Los fusiles HK, mediante el calibre de las balas que utiliza son de nueve milímetros o de que milímetro es la bala que utiliza? DIJO: Son de calibre siete sesenta y dos.- ¿El proyectil que usted perició podría ser

YANET CARAZAS GARZA
Secretaria
Bula Penal Especial de la Corte Suprema

compatible, utilizado con un fusil HK? DIJO: No, como le digo, de este tipo de proyectil es utilizado por pistolas semi automáticas o automáticas, pistolas automáticas; los otros son fusiles.- ¿Para la realización de la pericia, la cual usted está reconociendo, tuvo alguna presión, algún obstáculo para realizar la pericia? DIJO: No, de ninguna manera.- Con lo que concluyó.=====

Seguidamente el señor Vocal Supremo Víctor Prado Saldarriaga formula las siguientes preguntas al perito presente: ¿Usted ha mencionado que HK identifica a

una marca? DIJO: Si.- ¿Una fábrica de armamento? DIJO: Así es, el nombre, es Heckler & Koch que es HK.- ¿Esa fabrica de armamento solo produce fusiles? DIJO: Si produce fusiles, no le sabría decir si en la actualidad lo hace, no sé si en la actualidad está fabricando otro tipo de armamento; mal haría yo en aventurarme a decir, efectivamente, sí o no.- No señor Perito, lo que le pregunto es en el contexto histórico donde suceden estos hechos ¿la fábrica HK solo producía fusiles? DIJO: Hasta donde yo tenía conocimiento, peritábamos sobre fusiles HK G-tres que eran los más conocidos en ese tiempo.- Con lo que concluyó. =====

El señor Vocal Supremo Hugo Principe Trujillo no formula preguntas al Perito.

En este estado el señor Director de Debates da por concluido el interrogatorio del perito Vásquez Vargas, agradeciendo su presencia e invitándolo a retirarse del recinto.=====

Seguidamente la Dirección de Debates dispone el ingreso a la Sala del Perito Pedro Rigoberto Ruiz Chunga, quien preguntado por sus generales de ley, manifestó llamarse como queda indicado, de sesenta y cinco años, nacido el cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y tres, que es medico de profesión, con la especialidad de médico patólogo y médico de medicina legal, que ha trabajado en la institución policial criminalistica veintiocho años como perito, de religión católica; **en tal sentido, el señor Director de Debates procede a tomarle el juramento de Ley, quien juro** contestar con la verdad en lo que fuera preguntado=====

Acto seguido el señor Director de Debates procede a examinar al Perito Ruiz Chunga en los siguiente términos: Doctor Ruiz Chunga, estas pericias que son

muchas en las que ha intervenido, año noventa y cuatro ¿a esa fecha cuanta experiencia tenía usted como médico, como experto? DIJO: Un poco difícil precisar pero bueno, más de quinientas.- ¿Médico? DIJO: Patólogo y especialista en medicina legal también.- ¿Para estos fines usted ha seguido cursos específicos? DIJO: En la Universidad San Marcos la especialidad de patología como residente y la modalidad no escolarizada para medicina legal en San Marcos también.- ¿Y es implicó un título especial? DIJO: Si, tengo dos títulos y están registrados en el registro de especialistas del Colegio médico.- Señor Ruiz Chunga, son dieciséis informes de antropología

YANET CARAZAS
Secretaria
Mesa Pericial Especializada en la Oficina Ejecutiva

forense sustancialmente los que son objeto de estas pericias. Así que vamos, por la unidad que implica, por que son exámenes de restos óseos, entonces vamos hacer un condensado de esa información técnica para los efectos de la ratificación. **En este acto, con la venia del Tribunal por secretaria se procede a dar lectura a las siguientes pericias:** Pericia de Medicina Forense numero número diecisiete sesenta y cinco guión noventa y cuatro, procedente de la Décimo Sexta Fiscalía Provincial Penal, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas mil quinientos ochenta y uno, suscrita por el doctor Gustavo Cerrillo Sánchez, y Pedro Ruiz Chunga; pericia de Antropología Forense número diecisiete sesenta y siete guión noventa y cuatro, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas mil quinientos noventa y nueve, suscrito por los señores Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga; pericia de Antropología Forense numero dos mil tres setenta y uno guión noventa y cuatro, que obra a fojas mil quinientos noventa y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por los señores Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga; Pericia de Antropología Forense numero dos mil trescientos setenta y dos guión noventa y cuatro, de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por señores por los señores Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga; pericia de Medicina Forense numero dos mil quinientos once guión noventa y cuatro, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas mil quinientos noventa y cuatro, suscrito por los señores Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga; pericia de Antropología Forense numero mil ochocientos sesenta y ocho guión noventa y cuatro, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas mil seiscientos, suscrito por los señores Pedro Ruiz Chunga y Gustavo Cerrillo Sánchez; la pericia Antropológica Forense número mil ochocientos sesenta y nueve, de fecha veinte de febrero del año noventa y cuatro, firmada por los peritos Gustavo Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga, que obra a fojas mil seiscientos uno; la pericia Antropológica Forense número mil ochocientos setenta y dos guión noventa y cuatro de fecha veintiuno de febrero del año noventa y cuatro, firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra a fojas mil seiscientos dos; la pericia Antropológica Forense número veintiuno veintidós guión noventa y cuatro de fecha veintidós de febrero del año noventa y cuatro, firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos tres a fojas mil seiscientos cinco; la pericia Antropológica Forense número veintiuno veinticuatro guión noventa y cuatro de fecha veintidós de febrero del año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos diez a fojas mil seiscientos doce; la pericia Antropológica Forense número veintiuno veinticinco guión noventa y cuatro de fecha veintidós de febrero del

año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos trece a fojas mil seiscientos catorce; la pericia Antropológica Forense número veintiuno ochenta y dos guión noventa y cuatro de fecha veintitrés de febrero del año noventa y cuatro, firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos catorce-A a mil seiscientos dieciséis; la pericia Antropológica Forense número veintiuno ochenta y tres del noventa y cuatro de fecha veintitrés de febrero del año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos diecisiete a fojas mil seiscientos diecinueve; la pericia Antropológica Forense número veintiuno ochenta y cuatro guión noventa y cuatro de fecha veintitrés de febrero del año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos veinte a fojas mil seiscientos veintidós; la pericia Antropológica Forense número veintidós sesenta y uno guión noventa y cuatro de fecha veinticinco de febrero del año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra a fojas mil seiscientos veintitrés; la pericia Balística número cero cero dos barra noventa y cuatro, procedente del oficio trescientos diecinueve guión noventa y tres del Ministerio Público, firmada por el perito Cerrillo Sánchez y la otra firma es ilegible que obra a fojas cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y el dictamen pericial sin número ya que no se consigna la primera foja y en las subsiguientes no se consignan el número del dictamen, de fecha veintinueve de diciembre del año noventa y tres firmado por los peritos Cerrillo Sánchez y Caballero Cornejo que obra de fojas cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y siete.-

Concluida la lectura, el señor Director de Debates dispone que se le ponga a la vista del Perito Ruiz Chunga las pericias que se han dado lectura, el mismo que procede a examinarlas.- El señor Director de Debates prosigue examinando al

Perito Ruiz Chunga, como sigue: Señor Ruiz Chunga, se ratifica en el contenido de las pericias que a continuación se detalla: Pericia de Medicina Forense número número diecisiete sesenta y cinco guión noventa y cuatro, procedente de la Décimo Sexta Fiscalía Provincial Penal, de fecha quince de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas mil quinientos ochenta y uno, suscrita por el doctor Gustavo Cerrillo Sánchez, y Pedro Ruiz Chunga; pericia de Antropología Forense número diecisiete sesenta y siete guión noventa y cuatro, de fecha dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas mil quinientos noventa y nueve, suscrito por los señores Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga; pericia de Antropología Forense número dos mil tres setenta y uno guión noventa y cuatro, que obra a fojas mil quinientos noventa y uno, de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por los señores Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga; Pericia de

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Jefe Penal Especial de la Corte Superior

Antropología Forense número dos mil trescientos setenta y dos guión noventa y cuatro, de fecha dos de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por señores por los señores Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga; pericia de Medicina Forense número dos mil quinientos once guión noventa y cuatro, de fecha cuatro de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas mil quinientos noventa y cuatro, suscrito por los señores Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga; pericia de Antropología Forense número mil ochocientos sesenta y ocho guión noventa y cuatro, de fecha veintiuno de febrero de mil novecientos noventa y cuatro, que obra a fojas mil seiscientos, suscrito por los señores Pedro Ruiz Chunga y Gustavo Cerrillo Sánchez; la pericia Antropológica Forense número mil ochocientos sesenta y nueve, de fecha veinte de febrero del año noventa y cuatro, firmada por los peritos Gustavo Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga, que obra a fojas mil seiscientos uno; la pericia Antropológica Forense número mil ochocientos setenta y dos guión noventa y cuatro de fecha veintiuno de febrero del año noventa y cuatro, firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra a fojas mil seiscientos dos; la pericia Antropológica Forense número veintiuno veintidós guión noventa y cuatro de fecha veintidós de febrero del año noventa y cuatro, firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos tres a fojas mil seiscientos cinco; la pericia Antropológica Forense número veintiuno veinticuatro guión noventa y cuatro de fecha veintidós de febrero del año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos diez a fojas mil seiscientos doce; la pericia Antropológica Forense número veintiuno veinticinco guión noventa y cuatro de fecha veintidós de febrero del año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos trece a fojas mil seiscientos catorce; la pericia Antropológica Forense número veintiuno ochenta y dos guión noventa y cuatro de fecha veintitrés de febrero del año noventa y cuatro, firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos catorce-A a mil seiscientos dieciséis; la pericia Antropológica Forense número veintiuno ochenta y tres del noventa y cuatro de fecha veintitrés de febrero del año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos diecisiete a fojas mil seiscientos diecinueve; la pericia Antropológica Forense número veintiuno ochenta y cuatro guión noventa y cuatro de fecha veintitrés de febrero del año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra de fojas mil seiscientos veinte a fojas mil seiscientos veintidós; la pericia Antropológica Forense número veintidós sesenta y uno guión noventa y cuatro de fecha veinticinco de febrero del año noventa y cuatro firmada por los peritos Cerrillo Sánchez y Ruiz Chunga que obra a fojas mil seiscientos veintitrés; la pericia Balística número cero

YANET CARAZAS GARCÍA
Secretaria
Aula Penal Especial de la Corte Suprema

cero dos barra noventa y cuatro, procedente del oficio trescientos diecinueve guión noventa y tres del Ministerio Público, firmada por el perito Cerrillo Sánchez y la que obra a fojas cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco y el dictamen pericial sin número de fecha veintinueve de diciembre del año noventa y tres firmado por los peritos Cerrillo Sánchez y Caballero Cornejo que obra de fojas cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho a fojas cuatro mil seiscientos sesenta y siete, es su firma la que aparece en aquellas pericias? DIJO: Si me ratifico en el contenido y es mi firma la que aparece en las pericias examinadas.- ¿Se trata de un conjunto de informes periciales que tienen que ver con restos óseos y quiero que usted para englobar todo exactamente como se trabajaron estas pericias, entiendo que acá hubo un equipo de profesionales expertos creo que usted fue quien los lideró? DIJO: Fui el coordinador.- ¿Dígame que hicieron y toda la coordinación e información concisa que nos pueda dar para hacernos una idea cabal sobre su labor pericial y sus hallazgos? DIJO: Se trabajó los hallazgos encontrados primero en Cieneguilla fosa uno y dos, después los hallazgos de Huachipa y entonces conforme se recibían las muestras se iba decretando por especialidades.- ¿Ustedes o equipos de Medicina Legal o Criminalística realizaron los hallazgos fueron al lugar de los hechos? DIJO: También habían muestras que han sido recogidas por los mismos peritos y otras que han venido de la Morgue previamente estudiadas ahí y otras que concurrían peritos de Criminalística al recojo de muestras e inclusive hubo un grupo de muestras muy cortas que envió el Décimo Sexto Juzgado Penal, fueron al final solamente una tela de nylon y un hueso heliaco me parece, entonces conforme venían las muestras se decretaban para pericia biológica, química, Medicina Forense o Antropología Forense, para Odontología y es por eso que la gran cantidad de pericias salían mixtas, no solamente de la parte médica sino como la última que se ha leído con el Odontólogo y a veces con el Biólogo, eso era en esencia.- ¿Que tipo de pruebas hacían ustedes y que aspectos científicos utilizaron, sus conclusiones? DIJO: Habían pericias balísticas, biológicas donde se estudiaba determinación de sangre, estudio de pelos y características de ellos, por ejemplo en uno de ellos recuerdo que había sangre tipo menstrual y fue una determinación en un caso, en pelos también la característica de los pelos y entonces como eran pericias independientes.- Señor Perito, hay dos niveles una cosa es el caso Barrios Altos y otra cosa es el caso Cantuta; DIJO: Yo participé del caso Cantuta que es el que le estoy refiriendo pero Barrios Altos no, por eso le hablo de Cieneguilla primero las fosas y después de Huachipa y también como repito las que venían de la Morgue, las que pertenecían más propiamente a medicina se hacía el peritaje médico denominado Antropológico Forense, este peritaje tiene por finalidad determinar si los restos óseos son humanos y cuando hay cráneos estiman la raza, sexo, edad, talla y si en lo posible

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Penal Especial de la Corte Superior

si hay causal ósea de muerte y también estudios anatomopatológicos microscópico según el requerimiento, y habido lesiones como las que se señala de bala en las que hemos hecho la apreciación porque estas lesiones eran óseas, entonces el médico puede determinar si es entrada o salida, en dos casos hemos encontrado heridas de bala una en un cráneo femenino en donde se encontró heridas de bala penetrante por la característica del orificio óseo de entrada y en un cráneo masculino que es el de Ortiz Perea había herida de bala perforante, entrada y salida y también había herida de bala penetrante solamente orificio de entrada, entonces todo este tipo de apreciaciones se hace en el peritaje como la descripción de los huesos, la región a la que pertenece, si se puede estimar el sexo y también si hay causa de muerte como se ha señalado en algunos casos, por bala en los huesos que hemos tenido hemos determinado en dos casos.- ¿Han logrado identificar o determinar cuantos cadáveres finalmente lograron periciar? DIJO: Claro como coordinador le puedo señalar la apreciación en general se llegó a orientar la identificación de ocho, en el primer caso los de Cieneguilla ahí tuvimos siete, los cinco primeros que eran muestras óseas llegamos a agruparlas y poner a disposición cuando se estimo que se debía hacer ADN, como no se hacia en el laboratorio entonces nosotros hemos dado cinco paquetitos de restos óseos en donde señalábamos la edad, el sexo y eso fue ADN y nunca supimos los resultados.- ¿Se estableció de esos ocho que fallecieron como consecuencia de disparos por arma de fuego? DIJO: No, la causa de muerte ósea por arma de fuego en dos casos nada más porque no habian otras zonas.- Dos preguntas finales, ¿Estos cadáveres fueron incineradas? DIJO: Si.- ¿Hay cal ahí, que puede informarnos sobre ese extremo y segundo como son restos lo que queriamos saber es si fueron seccionados en su momento o no fueron seccionados para enterrarlos o lo que fuera? DIJO: Por lo que hemos descrito en las pericias y se ha tomado conocimiento de la lectura habian en muchos de ellos impregnaciones de cal, pero la mayoría de todos tenían signos de exposición al fuego, entonces esto implica que han sido quemados post Mortem.- ¿Para los efectos que han sido quemados, para hacerlo, se seccionaron los cadáveres o eso no puede establecerse? DIJO: No se ha establecido.- ¿Han encontrado lesiones traumáticas sufridas en vida aparte de las de bala como fracturas, que las victimas antes hubiesen sido objeto de torturas o de lesiones? DIJO: No, las lesiones eran post- Mortem.- ¿Todas ellas? DIJO: Si.- ¿No habían fracturas en vida? DIJO: No recuerdo, pero casi todas eran post-Mortem. Con lo que concluyó. ===

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
de la Sala IV
del Poder Judicial de la
Corte Suprema

Seguidamente el señor Fiscal procede a examinar al Perito presente en los siguientes términos: Doctor Chunga ¿usted también es catedrático universitario?

DIJO: Si.- ¿En que nivel? DIJO: En Medicina Legal, en pre- grado en San Marcos, Criminalística en post- grado de Medicina y también enseño Criminalística en post-

grado de Derecho, en Maestría de Derecho Penal.- El señor Presidente ha tocado el tema y hemos leído, hemos escuchado de la lectura de las conclusiones de algunas pericias respecto de la presencia de bloques de cal, ¿Cuál es el motivo por cual se utiliza cal en este tipo de entierros? DIJO: La cal la utilizan como un medio de preservación transitoria, eso evita la emanación o mejor dicho atenúa la percepción de la emanación de los olores por putrefacción, no es para evitar la preservación necesariamente porque para eso es el formol.- ¿Es posible determinar si el uso de cal es coetáneo con el fallecimiento, es decir el mismo día la aplicación de la cal, porque supongo que los humores del cuerpo que ya empieza a descomponerse van impregnándose a la cal o la cal va impregnándose en el cuerpo? DIJO: La cal se impregna en los tejidos blandos y a las prendas de vestir, en este caso hemos podido decir que era cal porque habían zonas que no habían sufrido la acción de fuego completa y entonces las zonas que no habían sufrido la acción del fuego es la que permitían diferenciarlos como cal.- ¿Pero hay formas de establecer si el uso de la cal fue después de una muerte reciente por ejemplo? DIJO: Es el uso que se da.- También en una de las pericias se habla de una lesión contuso cortante, ¿Qué cosa pudo haber provocado este tipo de lesión, que instrumento, que arma? DIJO: Por lo bordes que son regulares, un elemento que tenga filo y que tenga peso o que haya sido accionado con bastante contundencia.- ¿Podríamos estar hablando de un arma como por ejemplo un machete, un cuchillo con peso? DIJO: Las armas contuso cortantes son de ese tipo y variadas como sable, machete.- ¿En una de las pericias ustedes también concluyen que ha habido una lesión pre-Mortem, esta pudo haber sido la causa de la muerte, en las de bala? DIJO: En las de bala hemos descrito que habían dos orificios de entrada, entonces uno de ellos el de la penetrante presentaba los signos vitales más tenues a que me refiero, los signos vitales en una herida pre-Mortem son los signos circulatorios o indicativos de circulación sanguínea, entonces signos de actividad circulatoria presentes nos indican que la lesión ha sido pre-Mortem de estas dos heridas de bala, estos orificios de entrada uno de ellos se observaba muy tenue y que permite apreciar que esa lesión se sufrió en fase agónica cuando hay menos actividad circulatoria, como que se refiere el tiro de gracia.- ¿Se puede decir que se dio el tiro de gracia? DIJO: Que veía en esa época cuando habían este tipo de acciones.- Dígame, en el cadáver casi completo respecto de una las víctimas Ortiz Perea, ahí se establece la presencia de dos proyectiles, ¿Qué tipo de proyectil era, a que arma podrían corresponder? DIJO: No recuerdo pero si eran dos, una era perforante había entrada y salida, el otro era penetrante la herida de bala solamente había orificio de entrada, no recuerdo las dimensiones.- Con lo que concluyó. =====

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
de la Sala Penal Especial de la Corte Suprema

Acto seguido el abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra procede a examinar al perito, como sigue: ¿Desde cuando es profesor en la Universidad San Marcos, cuanta experiencia tiene como docente? DIJO: En la Universidad desde el año setenta y seis.- ¿Enseñando en la materia de Criminalística? DIJO: No, Criminalística hace unos trece años.- Digame, ¿Usted tiene algún texto escrito sobre la materia de Criminalística? DIJO: No, lo que tengo es Antologías y aplicaciones cuando la Academia de Magistratura ha dictado cursos, entonces hemos hecho acopio de artículos, trabajos propios y de otros autores sobre diversas áreas de criminalística.- Usted habló de la selección de algunos huesos para el examen de ADN, ¿a quien remitió esos huesos para el examen de ADN? DIJO: Fueron cinco grupos que fueron entregados a un doctor que no recuerdo su nombre, pero era un especialista en Biología Molecular que fue autorizado por la Fiscalía y se hizo una acta de entrega que debe de obrar en el archivo.- **Acto seguido el señor Director de Debates, pregunta al Perito:** ¿Con que finalidad? DIJO: Para ADN, entonces se nos pidió que enviemos cinco muestras y entonces separamos y esto finalmente pensamos que se iba por la identificación, nuestro trabajo antropológico porque ahí estaba un cadáver de esas cinco, había una que correspondía a sexo masculino de cuarenta y cinco a cuarenta y ocho años que finalmente era el profesor.- ¿El resultado de esas pruebas de ADN sabe usted alguna información? DIJO: No llegamos a tener, quiero significar que nosotros trabajamos en la coordinación estrecha y presencia física del Fiscal designado para estar con nosotros en las pericias, el doctor Víctor Cuba.- **Continúa el abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra con su interrogatorio:** ¿Recuerda donde trabajaba este medico especialista? DIJO: Él fue genetista del hospital Obrero.- ¿Él tenía que llevar adelante el examen de ADN o tenía que llevar los restos? DIJO: Lo que se nos señalo, era que él era el portador hacia un laboratorio acá y que iba a ir a Inglaterra el examen de ADN.- Con lo que concluyó. =====

Acto seguido el señor Director de Debates pregunta: ¿La Parte Civil está informada cual fue el resultado de esas pruebas? **El abogado de la Parte Civil Ronald Gamarra**

responde: Nunca se informó el resultado de esas pruebas.- **Acto seguido el señor**

Director de Debates precisa: Lo pedía para saber si se sabe para pedir las.-

Interviene el abogado de la Parte Civil Rivera Paz: en realidad señor Presidente no se sabe cual fue el destino final de ese envío de restos.- =====

Seguidamente el abogado de la Parte Civil doctor Rivera Paz procede a examinar al Perito en los siguientes términos: Doctor Ruiz Chunga, usted refiere haber sido el coordinador de un equipo de especialista, ¿cada especialista o grupo de especialista emitió sus conclusiones sobre la materia específica del encargo que usted había

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
de la
Fiscalía
del
Tribunal
del
Juzgado
de
Primera
Instancia

establecido? DIJO: Si, en total hubo ciento treinta y ocho peritajes de diversos departamentos, intervinieron veintiocho peritos de diversas áreas.- Digame, ¿Se lograron establecer conclusiones finales de todo ese trabajo? DIJO: No, todos los peritajes que se actuaban eran de acuerdo a requerimiento, entonces venia la muestra se hacian los exámenes y se emitia el resultado, no habia un requerimiento de que se haga una apreciación global nosotros tenemos una apreciación general que la emitimos en un informe pero es de manejo interno cuando termino la labor de coordinación, pero no fue un peritaje que se nos haya solicitado.- ¿El trabajo que la Fiscalía -entiendo- le encargó fue un trabajo que culminó efectivamente o se truncó por alguna razón? DIJO: Todas las muestras que se recibieron fueron peritadas y se emitieron los resultados.- Una última pregunta, ¿El médico genetista que usted refiere es el señor Escalante? DIJO: Si, el médico Escalante.- ¿Recuerda el nombre? DIJO: Anibal Escalante Furlón algo así.- Con lo que concluyó. =====

Acto seguido procede a examinar al Perito presente, la defensa del acusado

Fujimori, en los siguientes términos: Señor Perito, ¿Usted ha hecho referencia de que un equipo de peritos estaba formado por veintiocho personas? DIJO: Es decir, no es que constituíamos veintiocho personas, sino conforme venian los exámenes se decretaban y al final son veintiocho los que intervinieron, la actividad rutinaria continuaba.- ¿Y el coordinador de estos veintiocho era usted? DIJO: Si.- ¿En algún momento cuando estos señores Peritos terminaban la realización de sus exámenes le manifestó a usted de que ellos hayan tenido alguna obstrucción o impedimento para la realización de sus pericias? DIJO: No, las únicas limitaciones que haciamos constar en nuestros informes periódicos eran a veces el tiempo y cosas domesticas que no habia gasolina para ir a las diligencias de recojo de pericias, pero son cosas que se solucionaban, son limitaciones de tiempo, porque también tenían otras pericias que actuar, pero cosas que se solucionaban.- Señor perito, respecto a este examen del ADN, usted ha manifestado a una pregunta de la parte civil; de que casi la mayoría o por no decir que todas, fueron realizadas en coordinación con el doctor Cubas Villanueva que era el Fiscal que en ese momento estaba avocado a la causa; DIJO: El doctor Cubas Villanueva era el Fiscal que, con sus fiscales adjuntos se encargaba de validar nuestro trabajo pericial no solamente en ADN sino en general a todos los exámenes.- Correcto, me refiero a todos los exámenes ¿Siempre estuvo él validando los exámenes que ustedes realizaban? DIJO: Si, él y el doctor Pariona y el doctor Narro también.- Digame, esta derivación de las muestras para la realización del ADN ¿Estaba en pleno conocimiento del señor Fiscal Víctor Cubas Villanueva? DIJO: Si.- Digame, el no resultado, el no reporte del resultado de este ADN como a una pregunta de la parte civil ¿Tuvo conocimiento el señor Fiscal Víctor Cuba Villanueva? DIJO: Desconozco.-

YANET CARAZAS GARAY

¿Usted tomó conocimiento si el señor Fiscal Cubas Villanueva denunció en algún momento el no resultado de este examen de ADN? DIJO: Desconozco.- Con lo que concluyó. =====

En este estado el señor Vocal Supremo Víctor Prado Saldarriaga procede a examinar al Perito presente, como sigue:

Señor Perito, este hallazgo posteriormente se vincula con un proceso que se conecta al fuero militar ¿Ustedes continuaron trabajando bajo supervisión o en coordinación con las autoridades del fuero militar que estuvieron a cargo del juzgamiento por estos hechos? DIJO: No, nosotros terminamos nuestra actuación, nos llegó un oficio cuando ya habíamos terminado nuestro trabajo de la Vocalía de instrucción del Consejo Supremo de Justicia Militar requiriendo las muestras y entonces se le entregaron todas las muestras a los familiares.- ¿Y de esa manera cesó la actividad del equipo medico forense? DIJO: Correcto, ya no hicimos mas peritajes.- ¿Fueron requeridos posteriormente por el fuero privativo militar? DIJO: No. =====

En este acto el señor Vocal Supremo Hugo Príncipe procede a examinar al Perito presente, como sigue:

Doctor Chunga, ¿En alguna oportunidad concurre a la escena del delito o al lugar de los hechos para recoger las muestras? DIJO: No, no fui, los peritos iban.- Señor, usted en calidad de coordinador de todos los peritos ¿Podría precisarnos porque en el caso de Ortiz Perea si se llegó a identificar los restos mientras que en los otros exámenes no aparecen tal identificación? DIJO: Bueno, la respuesta es técnico pericial porque fue el cuerpo estaba algo mas conservado, era un esqueleto que no estaba tan mutilado, tan diversificado, entonces nos permitió trabajar mejor desde el punto de vista pericial; además comparar, porque estos trabajos de tipo pericial identificatorio tiene que haber un elemento de cotejo, es un principio identificatorio, entonces tuvimos el apoyo de los familiares, no solo en este caso sino de todos nos entregaron sus características, sus radiografías, que tenían ahí intervino la comparación odontológica y antropológico que hicimos.- Señor, las fracturas post Mortem fueron causados porque tipo de instrumento ¿Puede usted precisar? DIJO: Como señalaba las mas evidentes han sido por acción de fuego, la mayoría de lo que hemos recibido, de lo que hemos podido estudiar; las de bala han sido pre Mortem una en estado ya de agonía y bueno la que se refiere como contuso cortante que es esa también era post Mortem.- Señor, usted hace referencia a un estado de agonía y luego hace referencia a un tiro de gracia ¿Cómo alcanzó a diferenciar esto? DIJO: Como lo señale por lo tenue o débil de la presencia del signo vital circulatorio, eso nos permite diferenciar por comparación y porque estaba así por la ciencia forense son dos signos vitales el circulatorio y la elasticidad, pero en tejidos óseos no se puede verificar elasticidad.- **En este acto el Director de Debate le inquiera al Perito:** Doctor

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Consejo Supremo

Chunga, hay un tema que usted lo ha expresado que, si bien no se les pidió finalmente una evaluación general, usted ha expresado aquí, que internamente la hicieron ¿Explique esa evaluación general? DIJO: Es un informe que hicimos donde indicábamos.- ¿Lo hicieron de oficio, se lo pidió su jefe, como surgió? DIJO: Yo como coordinador hacia informes y partes periódicamente a mi jefe de laboratorio.- ¿Ese informe que dice, lo tiene ahí? DIJO: Si, pero este es una copia simple que tenía de esa época, ahí decimos "que el laboratorio de criminalística entre el catorce de julio del noventa y tres y nueve de marzo del noventa y cuatro emitió ciento treinta y ocho peritajes correspondientes a cuatro mil doscientos trece exámenes de muestras recogidos en Cieneguilla y en Huachipa, recogidos entre el ocho de Julio del noventa y tres y el siete de Junio del noventa y cuatro, relacionados con la investigación de nueve alumnos y un profesor desaparecidos de la Universidad La Cantuta; el aporte criminalístico fue en el área de identificación compatible con la de siete estudiantes que es lo que consideramos que ayudamos u orientamos a la identificación de Dora Oyague fierro, Victor Richard Amaro Cóndor, Bertila Torres, Gabriel Mariño Figueroa, Heraclides Pablo Meza, Edgar Robert Teodoro Espinoza, Luis Enrique Ortiz Perea y del profesor Hugo Muñoz Sánchez; asimismo se estableció causal de muerte de dos de los alumnos debido a proyectil de arma de fuego disparado en cabeza con dirección común de atrás hacia adelante, la data de muerte de los restos óseos examinados es compatible con la fecha de la desaparición investigada, se determino exposición a fuego abierto en la mayoría de los restos recogidos en Cieneguilla y algunos de los recogidos en Huachipa con la apreciación de que los restos encontrados en Cieneguilla inicialmente estuvieron en Huachipa; la coordinación del equipo de peritos emitió periódicamente siete informes y dos partes informativos sobre los avances periciales a la fecha de su emisión, esto lo hicimos el diecisiete de mayo del noventa y cuatro"; esto es un documento interno, que hacíamos como coordinador para dar cuenta de mi labor porque ya había terminado.- Señor, por lo que veo es un documento mas burocrático que daban cuenta de lo que había hecho, pero finalmente, luego ¿Hicieron una evaluación de conjunto, finalmente de las muchísimas pericias que han hecho, cual es la impresión pericial finalmente? DIJO: Que hemos ayudado a la identificación de ocho de las diez personas cuya causa de muerte se estaba evaluando, ese es lo que consideramos nuestro aporte; el trabajo criminalístico sirvió para identificar a ocho de los restos y la causa de muerte ósea dentro de lo que hemos examinado por bala en dos casos y lo otro también pericial por las pericias químicas y físicas de que primero estuvieron en Huachipa y luego en Cieneguilla, eso también por las pericias físicas y similitud de prendas, algunas telas que estaban en un sitio, también secciones de ello vinieron cuando se encontraron primero en Cieneguilla

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria

Sala Penal Especial de la Corte Suprema

similares también se encontraron cuando vinieron los casos de Huachipa, entonces todo eso nos hacía ver que eran prendas comunes, partes del mismo cuerpo.- =====

En este acto el señor Director de Debates consulta a las partes si tienen alguna pregunta mas que formular al Perito presente; concediendo el uso de la palabra al señor Fiscal, quien refiere: Señor Perito ¿Usted tomó conocimiento que este caso fue derivado al fuero militar? DIJO: Si, porque ellos nos solicitaron las prendas, que las muestras que sean entregadas a los familiares, entonces se ejecutó eso.- ¿Usted fue citado a ratificarse en las pericias que había intervenido al fuero militar? DIJO: No, nunca.- =====

Seguidamente el señor Director de Debates le cede el uso de la palabra a la defensa del acusado Fujimori, quien procede a interrogar al Perito, como sigue: Señor Perito, cuándo le llega a usted el oficio del fuero privativo militar para la entrega de muestras, ¿Su trabajo como perito y su grupo ya había cesado? DIJO: Si.- ¿Ya había terminado? DIJO: Si.- Con lo que concluyó.=====

En este acto con la venia del Tribunal el señor Perito Ruiz Chunga refiere: El catorce de Junio el vocal instructor General de Brigada Miguel Montalvan solicita a la Fiscalía de la Nación la entrega de restos humanos, el siete de Julio se dio cumplimiento a lo dispuesto y el doce de Julio hicimos el informe y ya las pericias habían terminado.- **En este acto el señor Perito Ruiz Chunga procede ha entregar a la Sala a fojas trece copia simple del informe numero quince DMF-DIVCRE de fecha diecisiete de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.- La Sala dispone que se agregue a los autos, y se entregue a las partes una copia del mencionado documento.- La Sala dispone el ingreso de los señores Hugo Humberto Caballero Cornejo; quien preguntado por sus generales de ley, manifiesta llamarse como queda indicado, natural de Huancayo, nacido el siete de octubre de mil novecientos cuarenta y uno, es odontólogo y tiene la especialidad de odontólogo forense, que la adquirió por segunda especialidad no escolarizada en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos; de religión católica; en tal sentido, el señor Director de Debates procede a tomarle el juramento de Ley, quien juro** contestar con la verdad en lo que fuera preguntado.=====

Seguidamente el señor Director de Debates procede a examinar al Perito Hugo Humberto Caballero Cornejo, en los siguientes términos: Señor Perito, la pericia biológica número cero cero dos y la pericia de deontológica forense sin número, son del año mil novecientos noventa y tres, ¿A esa fecha, usted ya tenía esa especialidad o no la tenía todavía? DIJO: No tenía el título de especialista, pero si tenía experiencia por haber ingresado a la institución el año mil novecientos sesenta y siete y desde ese tiempo he estado trabajando como perito odontólogo :- ¿Siempre como perito

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Tribunal Especial de la Corte Superior

odontólogo, siempre en la Dirección de Criminalística? DIJO: Siempre en la Dirección de Criminalística.- **Seguidamente con la venia del Tribunal, por secretaria se da lectura** a la pericia de Medicina forense - biología número cero cero dos/noventa y tres, de fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y tres, que obra a fojas mil cuatrocientos setenta y seis, suscrita por los doctores Gustavo Cerrillo Sánchez, Tulio Muñoz Seminario y los señores médicos Ruiz Chunga y Hugo Caballero Cornejo.- **Concluida que fuera la lectura de las conclusiones de la pericia de medicina forense guión biología número cero cero dos barra noventa y tres, la señora secretaria procede a leer las conclusiones de la Pericia de Odontología Forense sin número de fecha veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y tres, suscrito por Hugo caballero Cornejo, Gustavo Cerrillo Sánchez y Pedro Ruiz Chunga, obrante a fojas cuatro mil seiscientos cincuenta y ocho del tomo veinte.- Concluida la lectura de ambos documentos y puestos a la vista de los señores peritos, el señor Director de Debates dirigiéndose a ambos manifiesta:** Encontrándose ustedes dos presentes, por tanto la pregunta siempre va a ser común para los dos, y responderá quien tenga por conveniente; ustedes que han emitido estas pericias, ¿Se rarifican en su contenido y firma?.- **Manifestando ambos afirmativamente.**- Bien doctores, por favor, dígnanos de modo muy sucinto y exactamente, ¿En qué consistió el examen que han hecho y la raíz de su conclusión? **Señalando el doctor Ruiz Chunga:** En el aspecto médico antropológico - forense se consideró las dimensiones de las estructuras óseas, su apreciación con las tablas comparativas, sus características morfológicas para determinar especie, sexo, talla; y otras apreciaciones como por ejemplo el número de calzado que habría utilizado esta persona, son apreciaciones de tipo antropológico - forense que después sirven para hacer comparaciones, como las que hubo en este caso, porque también hubo declaraciones de los familiares con algunas características de ésta persona herida, y que nos sirvieron para señalar, y acá también tuvo especial participación el aspecto odontológico que lo realizó doctor Caballero.- **Agregando el doctor Caballero Cornejo:** Desde el punto de vista odontológico con respecto a la primera pericia, se hace una descripción solamente de las piezas dentarias que se habían hallado y de las porciones del maxilar quemados que también se habían hallado con sus piezas dentarias, también se hace referencia a una porción de maxilar superior no quemado, y donde había una corona fenestrada justamente, justamente se tenía que determinar si uno o uno de los estudiantes podía haber tenido esa corona fenestrada, se tuvo la información de un técnico dental que había atendido a una de las estudiantes, me parece que a la señorita Bertila Lozano, y tuvimos que viajar a la ciudad de Lamas con el señor Fiscal, con los peritos médicos, con el perito grafotécnico, para determinar si

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Tala de la Inspección de la Corte Suprema

él realmente le había realizado la corona o no; con respecto a la segunda pericia ya nosotros desde el punto de vista odontológico trabajamos exclusivamente en lo que es identificación, hicimos una determinación del sexo por las características que presenta el cráneo, determinamos sexo masculino, hicimos una apreciación de la edad en base a los desgastes que se realizan en las piezas dentarias, por el uso que tienen, y se determinó en una edad de más o menos aproximadamente de veinte a veinticinco años; eso es todo lo que nosotros hicimos en la parte odontológica, y luego observamos que tenía tratamientos odontológicos, como un tipo de obturación que se llama Amalgamas, localizamos a los odontólogos tratantes, era un odontólogo que lo había tratado en la Universidad Enrique Guzmán y Valle, contactamos con él y no había realizado ninguna historia clínica, ninguna ficha que nosotros podamos comparar, porque cuando nosotros hacemos identificación, lo mejor es hacer una comparación u homologación que se llama, pero tuve la oportunidad de revisar todo su cuaderno de citas que había tenido este odontólogo, y el estudiante Luis Ortiz Peréa figuraba con un aproximado más o menos de veinticinco atenciones que él había estado haciéndose en "La Cantuta", conversé con el odontólogo y me dijo su modalidad de trabajo, que no recordaba haberlo atendido, porque él atendía a muchos estudiantes, a un promedio de treinta pacientes diarios en su turno, nada más; pero que sí el estudiante al momento que ingresaba al consultorio odontológico ponía una firma como prueba de que él había sido atendido, tuve la oportunidad de revisar todos los cuadernos de atenciones, y el estudiante había ido veinticinco veces a atenderse; preguntando la modalidad de su trabajo, el odontólogo decía que por cada obturación que él hacía lo atendía en dos citas, la primera cita era sólo de examen; además el estudiante había tenido dos cirugías, que su hermana ya había manifestado a un equipo argentino que vino anteriormente, haciendo una deducción ya desde el punto de vista pericial odontológico, el estudiante debería de haber tenido un promedio de diez obturaciones más o menos como amalgama; después le preguntamos al odontólogo respecto a su modalidad de trabajo, cómo es que él realiza sus obturaciones, porque cada uno de nosotros tiene una modalidad distinta, y fue coincidente con lo que tenía el estudiante, por esa razón nosotros odontológicamente vimos una compatibilidad o identificación odontológica con el estudiante.- Con lo que concluyó. =====

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Poder Ejecutivo de la Comisión Pericial

A continuación los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.- =====

Seguidamente procede a examinar a los señores peritos, el señor Fiscal Supremo, como sigue: Doctor Caballero, usted ha mencionado que tuvieron que viajar a la ciudad de Lamas para conversar con ese mismo odontólogo que había trabajado en la Universidad "La Cantuta". ¿O era otro? DJO.- **Manifestando el doctor Caballero**

él realmente le había realizado la corona o no; con respecto a la segunda pericia ya nosotros desde el punto de vista odontológico trabajamos exclusivamente en lo que es identificación, hicimos una determinación del sexo por las características que presenta el cráneo, determinamos sexo masculino, hicimos una apreciación de la edad en base a los desgastes que se realizan en las piezas dentarias, por el uso que tienen, y se determinó en una edad de más o menos aproximadamente de veinte a veinticinco años; eso es todo lo que nosotros hicimos en la parte odontológica, y luego observamos que tenía tratamientos odontológicos, como un tipo de obturación que se llama Amalgamas, localizamos a los odontólogos tratantes, era un odontólogo que lo había tratado en la Universidad Enrique Guzmán y Valle, contactamos con él y no había realizado ninguna historia clínica, ninguna ficha que nosotros podamos comparar, porque cuando nosotros hacemos identificación, lo mejor es hacer una comparación u homologación que se llama, pero tuve la oportunidad de revisar todo su cuaderno de citas que había tenido este odontólogo, y el estudiante Luis Ortiz Peréa figuraba con un aproximado más o menos de veinticinco atenciones que él había estado haciéndose en "La Cantuta", conversé con el odontólogo y me dijo su modalidad de trabajo, que no recordaba haberlo atendido, porque él atendía a muchos estudiantes, a un promedio de treinta pacientes diarios en su turno, nada más; pero que si el estudiante al momento que ingresaba al consultorio odontológico ponía una firma como prueba de que él había sido atendido, tuve la oportunidad de revisar todos los cuadernos de atenciones, y el estudiante había ido veinticinco veces a atenderse; preguntando la modalidad de su trabajo, él odontólogo decía que por cada obturación que él hacía lo atendía en dos citas, la primera cita era sólo de examen; además el estudiante había tenido dos cirugías, que su hermana ya había manifestado a un equipo argentino que vino anteriormente, haciendo una deducción ya desde el punto de vista pericial odontológico, él estudiante debería de haber tenido un promedio de diez obturaciones más o menos como amalgama; después le preguntamos al odontólogo respecto a su modalidad de trabajo, cómo es que él realiza sus obturaciones, porque cada uno de nosotros tiene una modalidad distinta, y fue coincidente con lo que tenía el estudiante, por esa razón nosotros odontológicamente vimos una compatibilidad o identificación odontológica con el estudiante.- Con lo que concluyó. =====

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
del Poder Ejecutivo
del Poder Judicial

A continuación los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.- =====

Seguidamente procede a examinar a los señores peritos, el señor Fiscal Supremo, como sigue: Doctor Caballero, usted ha mencionado que tuvieron que viajar a la ciudad de Lamas para conversar con ese mismo odontólogo que había trabajado en la Universidad "La Cantuta". ¿O era otro? DIJO.- **Manifestando el doctor Caballero**

Cornejo: Es otro caso.- Entonces una pregunta para el doctor Pedro Ruiz Chunga; al llevar a cabo el análisis de la fosa número dos, ustedes establecen en el punto B, respecto de la causa de la muerte, refieres: "una bala perforante del cráneo con proyectil encamisetado que ingresó por la región occipital y salió por la región fronto interparietal, ¿Podría graficarnos la posición del que ejecutó el disparo y la posición de la víctima? **Manifestando el doctor Ruiz Chunga:** Quizá sin grafismos, pero por la ubicación del orificio de entrada, el autor del disparo tiene que haber estado por detrás de la víctima, como eran dos disparos y no había mucha diferencia en la dirección en el sentido de arriba-abajo, abajo-arriba, también es posible, más que posible, probable, que estos disparos hayan sido en sucesión inmediata; la otra inferencia que hemos señalado en el peritaje es que haya sido un proyectil encamisetado, esto por el grado de penetración y las características de la entrada y la salida.- ¿Puede establecer la distancia que medió entre el ejecutante del disparo y el impacto? **Continúa el doctor Ruiz Chunga:** No con exactitud porque una corta distancia que llamamos, que implica presencia de tatuaje, eso se ve en partes blandas, pero ya estábamos solamente con hueso.- Dígame doctor Ruiz, en la pericia se registra que el ingreso es en la parte occipital (parte posterior) y salida por fronto interparietal.- **Señalando el doctor Ruiz:** Perdón señor Fiscal, ¿dice izquierda o derecha?.- **El señor Fiscal agrega:** Doctor Ruiz, la pericia no describe eso.- **Prosigue el doctor Ruiz:** Me parece que indica fronto interparietal izquierdo; éste es el frontal (señala el centro superior de su frente), estos son los dos parietales (señala los lados laterales de su frente), el occipital está acá (señala la parte central posterior de su cabeza).- ¿Eso nos puede llevar a determinar que tanto el que disparó, como la víctima, estuvieron de pie?.- **Refiriendo el doctor Ruiz Chunga:** No, no es probable porque los dos disparos, pues como repito, están muy seguidos, entonces si recibe un impacto pierde el equilibrio, y el segundo ya no tendría por qué estar muy mediato el segundo orificio de entrada, lo más probable es que haya estado de cubito ventral, o sea boca abajo; la otra posibilidad es contra una pared, uno inmediatamente del otro, pero de todas maneras después del primero hay un desplome.- Señores peritos, también se menciona aquí que la acción de fuego fue de alta temperatura, ¿Es posible precisar qué tipo de combustible se ha usado?.- **Respondiendo el perito Ruiz Chunga:** No, bueno los exámenes físico químicos no, en las muestras que llegaron no permitieron determinar el tipo de combustible.- ¿Por su experiencia, ustedes no nos podrían señalar o precisar qué tipo de elemento químico produce más temperatura, acaso la gasolina tiene una posibilidad de evaporación más rápida, o el kerosene es más duradero?.- **El perito Ruiz Chunga manifiesta:** Claro, la gasolina es más volátil, tiene mayor capacidad de combustión, pero nosotros podríamos hacer inferencias porque hubieron telas, hubieron restos de prendas,

entonces debiéramos o hubiéramos haber encontrado en las telas, impregnaciones por ejemplo de kerosene, de gasolina ya no se encontraría, pero estos resultados fueron negativos; ahora, hay que estimar que las muestras eran muy pequeñas, acá la dificultad pericial ha estado en el tipo de muestras que se han recibido, que no han permitido mayor apoyo pericial en este aspecto.- Dígame doctor Ruíz, y el tiempo que se establece en más o menos ocho a dieciocho meses de ubicación, o de haber estado enterrado el cadáver, ¿Esto también puede determinar algún tipo de indeterminación respecto del combustible usado, acaso por evaporación; por el uso de cal?.- **Señalando**

el doctor Ruíz Chunga: No, la determinación del tiempo lo hacemos en base a las muestras óseas no quemadas, no calcinadas, porque habían unas que se tocaban e inmediatamente se desmoronaban como polvillo negro, que era carbón, pero habían otras que han estado conservadas por la presencia de tejidos blandos, muy escasa cantidad de tejidos blandos, eso es lo que nos permitió hacer esa aproximación de fechas; por otro lado si me permite, quisiera acotar algo respecto del viaje a Lamas, uno de los maxilares presentaba una corona metálica fenestrada, o sea abierto adelante y compacto hacia atrás, la característica de este trabajo con técnico dental, el doctor Hugo Caballero nos señaló que había la percepción de que éste era un trabajo muy bien hecho, y siendo la posibilidad identificatoria que estábamos trabajando que sea de esta señorita de Lamas, entonces hubo un poquito de reticencia pensar que en un sitio tan apartado se hiciera un buen trabajo, entonces en mi condición de coordinador conversamos con el perito odontólogo y le planteamos al doctor Cubas Villanueva, que era el Fiscal encargado y con el que trabajábamos estrechamente, le planteamos la posibilidad de viajar a Lamas, por eso fuimos para allá, ubicamos al técnico dental, no era odontólogo, era un técnico dental, y le dimos el trabajo en la mañana y en menos de veinticuatro horas lo hizo, y lo hizo en buena calidad, lo que permitía credibilidad.- **En este estado el señor Director de Debates dispone un**

breve receso a fin de luego proseguir con el interrogatorio a los doctores Ruíz Chunga y Caballero Cornejo.- =====

Reiniciada la sesión prosigue su interrogatorio el señor Fiscal Supremo: Doctor Caballero Cornejo, ¿Usted se enteró que el caso fue de conocimiento del Fuero Privativo Militar? DIJO: No me enteré.- ¿Nunca fue citado ante el Fuero Militar? DIJO: Nunca fui citado.- Con lo que concluyó.- =====

Seguidamente el abogado de la Parte Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera procede a interrogar a los señores peritos, Ruíz Chunga y Caballero Cornejo: Doctor Ruíz Chunga, usted dijo y le entendí, que los dos disparos fueron de atrás para adelante, ¿Correcto?.- **Manifestando el doctor Ruíz Chunga:** Así es doctor.- ¿Algunos de ellos fue de arriba hacia abajo?.- **Continúa el señor Ruíz Chunga:** No, estaban casi

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
del Poder Judicial
de la Nación

en el mismo plano horizontal.- Señor Ruíz, usted mencionó la probabilidad de que hayan sido hechos cuando las personas estaban apoyadas en una pared por ejemplo, le consulto, ¿Esos disparos también podrían haberse producido cuando las víctimas se hallasen echadas?.- **Prosigue el doctor Ruíz:** Es lo más probable, cuando lo planteé como alternativa que podía ser sobre un plan de contención vertical, la imaginé porque al primer disparo hay un desplome del cuerpo, lo más probable es que haya sido de cubito ventral.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación procede a examinar a los peritos presentes, el abogado defensor del acusado, doctor Pinedo Rojas: Una sola pregunta; doctor Caballero Cornejo, para la realización de la pericia del odontograma, ¿Usted en algún momento tuvo un impedimento por parte ya sea de sus superiores u otra obstrucción que no le haya permitido realizar su pericia de manera exitosa?.- **Manifestando el doctor Caballero**

Cornejo: No, nunca he recibido ninguna presión de nada porque nosotros tenemos la muestra y hacemos el odontograma sin ninguna dificultad.- Con lo que concluyó.- ==

Acto seguido la Sala da por concluido el testimonio del doctor Pedro Rigoberto Ruíz Chunga, a quien agradece su presencia e invita a retirarse.- Seguidamente el

señor Director de Debates señala: El doctor Hugo Caballero Cornejo debe ser examinado igualmente respecto la pericia número cero, cero, cuatro, guión noventa y tres.- **A continuación por disposición de la Sala, la señora secretaria da lectura a**

las conclusiones de la pericia mencionada, Examen Pericial de Medicina Biológica Forense número cero, cero, cuatro guión noventa y tres, suscrito por Hugo Caballero Cornejo y Tulio Muñoz Seminario, éste último ya fallecido, obrante a fojas mil quinientos cincuenta del tomo siete.- Concluida la lectura y puesto el documento a la vista del testigo, el señor Presidente del Tribunal

manifiesta: Doctor Caballero Cornejo, usted tiene a la vista el informe pericial, ¿Lo ha firmado, se ratifica en él, insiste en sus conclusiones? DIJO: Me ratifico en la parte odontológica, es mi firma.- ¿Qué es lo que realizó, qué es lo que observó? DIJO: Evidentemente las piezas dentarias, la parte odontológica.- Con lo que concluyó.-=====

A continuación los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.- =====

En este estado la Sala concede el uso de la palabra a la Fiscalía para que formule su interrogatorio como sigue: Señor perito, ¿Esta es la primera oportunidad en la que usted concurre a un Tribunal de Justicia a ratificarse sobre esa pericia en la que ha participado? DIJO: Así es, nunca he sido citado.- Gracias. Con lo que concluyó.- ==

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Especial de la Corte Suprema

Acto seguido los abogados de la Parte Civil, así como el abogado defensor del acusado, refieren no formular pregunta alguna al señor perito Hugo Caballero Cornejo.- =====

Seguidamente el Tribunal da por concluida la declaración del señor perito Hugo Caballero Cornejo, a quien agradece su concurrencia y lo invita a retirarse.-====

En este estado el señor Director de Debates dispone el ingreso al recinto de la Sala de Audiencias de la doctora Ysholi Esmeralda Aliaga Lodtmann, quien ingresada e inquirida por el señor Director de Debates manifiesta ser católica.-

En tal virtud el señor Presidente procede a tomarle el juramento de Ley, quien juró contestar con la verdad en lo que fuera interrogada.- A continuación el señor

Director de Debates: Doctora, ruego a usted diga sus nombres y apellidos completos.-

Manifestando la señora perito: Mi nombre es Ysholi Esmeralda Aliaga Lodtmann, nacida el cuatro de marzo de mil novecientos cuarenta y siete; soy perito bióloga con treinta años de experiencia en laboratorio de criminalística.- **Seguidamente el señor**

Director de Debates manifiesta: Señora perito, ¿Tiene usted alguna especialidad puntualmente respecto a biología forense? DIJO: Si, solamente biología forense.- ¿Ha

estudiado como una segunda especialidad la biología forense? DIJO: No, solamente por experiencia en el Laboratorio Central de Criminalística.- Doctora Aliaga, a mil

novecientos noventa y uno o mil novecientos noventa y dos, que son los años en que hizo usted esta pericia, ¿Cuánto tiempo tenía de experiencia como perito bióloga?

DIJO: Más o menos diecisiete o dieciocho años.- **Seguidamente por disposición del**

Tribunal se da lectura por Secretaría de las conclusiones de los Exámenes Periciales de Biología Forense número cinco mil quinientos ochenta y tres guión

noventa y uno, cinco mil quinientos ochenta y dos guión noventa y uno, y cinco mil quinientos ochenta y uno guión noventa y uno, todos de fecha cuatro de

noviembre de mil novecientos noventa y uno, y suscritos por Ysholi Esmeralda Aliaga Lodtmann y Rosalio Parra Saldaña, quien se encuentra en el extranjero,

documentos obrantes a fojas mil cuatrocientos treinta y cuatro, mil cuatrocientos treinta y cinco, y mil cuatrocientos treinta y seis del tomo siete;

si también se da lectura al Dictamen Pericial de Biología Forense cinco mil quinientos noventa y nueve guión noventa y uno de fecha cinco de noviembre de

mil novecientos noventa y uno, suscrito por Ysholi Esmeralda Aliaga Lodtmann y Rosalio Parra Saldaña, y obrante a fojas mil cuatrocientos dieciocho del tomo

siete.- Seguidamente y puestos a la vista de la señora perito, los cuatro documentos médicos, el señor Director de Debates señala: Por lo que veo estas son

pericias del caso Barrios Altos; dígame doctora Aliaga, teniendo usted a la vista estos informes periciales pertinentes, ¿Se ratifica en sus términos, y qué información

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
del Tribunal Especial de la Corte Suprema

adicional nos puede proporcionar? DIJO: Sí, esta es mi firma.- ¿Nos podría dar alguna precisión acerca del contenido, ámbito y calidad de su conclusión pericial? DIJO: La persona de Natividad Condorcahuana, según este informe, posee grupo sanguíneo "O", presenta las características antes descritas anteriormente, en sus manos y uñas no se hallaron restos orgánicos ni pelos".- Dígame doctora, ¿En qué consiste la pericia que usted hace en estos casos, globalmente qué ámbito de parcela científica desarrolló usted? DIJO: Lo realicé como dice acá, en el Hospital Dos de Mayo, describo sus rasgos antropofísicos, o sea sus rasgos, como su estatura, sus cejas, su boca, y además determino su grupo sanguíneo que le saco de la mano, en este caso salió grupo sanguíneo A cero.- ¿Con esas cuatro pericias solamente ha trabajado ese extremo? DIJO: Sí, nada más, solamente he examinado a la persona nada más.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.- =====

En este estado procede a examinar a la doctora Aliaga Loadtmann el señor representante del Ministerio Público, como sigue: Señora, ¿Anteriormente usted ha sido citada ante algún Tribunal de Justicia para reconocer y ratificarse en estas pericias? DIJO: En esta no, pero en otras seguramente que sí.- Doctora Aliaga, me refiero a estas pericias que han sido leídas y que usted tiene a la vista.- No señor Fiscal, la verdad que no recuerdo haber ido.- Doctora, para hacerle recordar le diré que este caso cobró una inusitada publicidad a través de los medios de comunicación, ¿No recuerda usted si por estos hechos fue citada ante un Tribunal de Justicia? DIJO: No recuerdo porque hace ocho años que estoy fuera de la institución.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación procede a interrogar a la doctora Aliaga Loadtmann el abogado de la Parta Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera, como sigue: Señor Aliaga,

Recuerda haber sido citada al Consejo Supremo de Justicia Militar por estos hechos?

DIJO: No.- Eso es todo. Con lo que concluyó.- =====

Seguidamente la Sala le concede el uso de la palabra a la defensa del acusado, doctor Pinedo Rojas para que formule su interrogatorio a la perito, como sigue:

Doctora Aliaga, ¿Usted tuvo algún obstáculo para la realización de las pericias realizadas el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, o recibió alguna instrucción de parte de su superior? DIJO: No, en el laboratorio cada día sale un perito a hacer los exámenes ya sea en la morgue, en hospitales o en la escena del delito, todo esto de acuerdo a un rol; entonces seguro ese día me tocó a mi, concurri y realicé el examen pero nadie me presionó ni nada por el estilo.- Con lo que concluyó.- =====

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Poder Ejecutivo de la Corte Suprema

En este estado el señor Director de Debates da por concluido el interrogatorio a la doctora Ysholi Esmeralda Aliaga Loadtmann, a quien agradece su concurrencia e invita a retirarse.- =====

Acto seguido el señor Presidente del Tribunal señala: Con esto hemos concluido lo que son las pericias forenses de los peritos policiales, haremos la suspensión correspondiente y a su reiniciación empezaremos con las pericias realizadas por los señores médicos legistas del Instituto de Medicina Legal.- **Acto seguido el señor Director de Debates dispone un breve receso a fin de proseguir con el interrogatorio a los peritos médicos legistas.- =====**

Reiniciada la sesión el señor Director de Debates manifiesta: Como ya se anunció, corresponde el turno a los señores del Instituto de Medicina Legal; en primer lugar pasaran los médicos legistas Judith Maguiña Romero y Juan Quiroz Mejia para el Protocolo de Necropsia número dos mil seiscientos sesenta y siete guión noventa y tres.- **A continuación los peritos antes mencionados hacen ingreso a la Sala, realizándose el juramento de ley correspondiente. Seguidamente la perito Judith Maguiña Romero procede a señalar sus generales de ley como sigue:** Mi nombre es Judith Angélica Maguiña Romero, médico legista desde el año mil novecientos ochenta y seis, natural de Lima, vengo trabajando en el Instituto de Medicina Legal desde el cinco de diciembre del año ochenta y seis hasta la actualidad, con estudios realizados en la Universidad de San Marcos, estudios de post grado de Medicina Interna y Medicina Legal, desempeñándome como médico legista para atención de vivos y como médico forense para atención de cadáveres.- **Acto seguido el perito Juan Quiroz procede a señalar sus generales de ley como sigue:** Mi nombre es Juan Víctor Quiroz Mejia, nacido en Lima el diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y

seis, laborando en el Instituto de Medicina Legal desde mil novecientos ochenta como médico, con experiencia tanto en vivos como en cadáveres, con estudios de maestría y diplomado, y como docente en las Universidades Federico Villareal y San Martín de Porres.- **A continuación por disposición del Tribunal se procede a dar lectura por**

secretaria del Protocolo número dos mil seiscientos sesenta y siete, obrante a las fojas siete mil cuatrocientos sesenta y siete del tomo, de fecha cuatro de agosto de mil novecientos noventa y tres, y suscrito por los doctores Maguiña Romero y Quiroz Mejia.- Concluida la lectura y puesto a la vista de los peritos el

documento, el señor Director de Debates manifiesta: Este es el protocolo número dos mil seiscientos sesenta y siete, es un informe de restos óseos de la fosa número uno de Cieneguilla, consta de once páginas aproximadamente; doctores, ¿Se ratifican en este informe, este documento es el mismo que ustedes suscribieron?.-

Manifestando la doctora Maguiña: Señor Presidente, revisado el Protocolo es el que

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Poder Judicial de la
República

nosotros hemos elaborado, nos ratificamos en el contenido, firma y sello.-
Manifestando en el mismo sentido el doctor Quiroz Mejía.- Señor médicos, por favor, resumidamente digan ustedes lo que tengan por conveniente, dennos una explicación muy sucinta acerca de lo que realizaron y sus características.- **Señalando el doctor Quiroz:** Señor Presidente, si me permite hacer una pequeña sinopsis, he traído unas láminas para que más o menos entiendan los presentes cómo llegaron los restos a nuestra institución y cómo fueron distribuidos nuestros equipos para poder trabajar.- **Seguidamente el doctor Quiroz Mejía haciendo uso de diapositivas procede a detallar al Tribunal:** Éste es el antiguo local de la morgue que nosotros teníamos en el Jirón Cangallo, cuando llegaron los restos teníamos un problema y era el de cómo armar los equipos, porque en realidad todo era un problema, la forma como habían llegado los restos óseos, fragmentados, quemados, y todos revueltos juntos entre sí, de manera que los tocabas y muchos de ellos prácticamente se desasían por el estado de calcinación que tenían; entonces se formaron dos equipos, hay que recordar que en ese tiempo hacíamos como cinco mil necropsias al año y en realidad éramos ocho médicos; formamos los equipos de dos, la alternativa que teníamos era usar el protocolo de exhumación aprobado por las Naciones Unidas, o usar el protocolo de necropsia que nosotros teníamos, optamos que mejor modelo para ese entonces usar el protocolo de las Naciones Unidas; solicitamos apoyo institucional y teníamos que consultar biografía porque había cosas nuevas que nosotros como expertos de la materia no la habíamos tenido antes; se hizo la investigación de la escena, que ésta prácticamente no la hicimos y muchas de ellas la hicimos en forma posterior; se cumplió con el protocolo del análisis laboratorio que le hicimos en la morgue, el informe final y el depósito de lo que habíamos encontrado; los objetivos que nos planteamos inicialmente eran: Determinar si los restos óseos eran de especies animal o de seres humanos, porque hubo una especie de psicosis colectiva en ese tiempo, porque cada vez que íbamos a hacer un levantamiento encontrábamos restos de aves o mamíferos pensando que eso pertenecía a ciertas personas; Determinar si esto correspondía a una o más personas; Determinar en lo posible el sexo, la edad raza de la persona de quien perteneció esos restos óseos; Determinar la identidad de las víctimas o cadáveres que estaban ahí; Determinar característica o patologías existentes en los huesos que puedan servir para la identificación, todo esto se encuentra en los protocolos que hemos presentado; Determinar lesiones óseas pre o post mortem; y Determinar si fuera posible la causa del fallecimiento y su agente causal. La metodología generalmente es inspección, estudio análisis, fotografía del material recibido, todo esto es lo que decía el Protocolo de Minnesota, que es el protocolo internacional que nosotros seguíamos; así también mandamos muestras a

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Tribunal Especial de la Corte Superior

PETROPERU, hay que recordar que en ese tiempo cuando nosotros queríamos investigar algunas cosas, y como nosotros no teníamos los laboratorios adecuados, mandábamos a diferentes instituciones del Estado y éstas se negaban, no querían hacerlo; a veces pedíamos placas radiográficas como por ejemplo a un hospital de ESSALUD, y a pesar que sabíamos que una persona había sido atendida allí, nos decían que había desaparecido la historia clínica; se mandó todo estos a diferentes instituciones, al final se pidió este tipo de examen de Histocompatibilidad y de ADN, se pidió apoyo de odontólogos y antropólogos, inclusive la doctora Vivar me parece que nos pudo apoyar para el terminado el primer trabajo, para la fosa inclusive que se encontraron en Ramiro Prialé; esto fue lo que más o menos en Cieneguilla, inclusive cuando se fue a hacer la visita en la segunda o tercera oportunidad se encontró este muro negro, había tierra quemada; es decir, después que nos dieron los restos que supuestamente ya se habían investigado, que ya habían recogido de la escena; posteriormente se fueron a las fosas, al lugar donde supuestamente había ocurrido los hechos que eran las fosas secundarias, y resultaba que a veces se encontraban fragmentos óseos, y estos no los llevaban a nuestra Institución, sino que eran derivas a la otra Institución que era Criminalística, o sea que no tuvimos acceso a los nuevos restos, y este lugar no tuvo cercado adecuadamente después de la primera extracción de los restos; la manera como se hicieron la excavaciones que no era la adecuada; nosotros decimos fosas secundarias porque van a ver que este cartón estaba acá abajo y encima estaban los restos óseos y ustedes ven acá que no se ven zonas quemadas (el señor perito hace mención a la diapositiva que detalla), ven las paredes de estas fosas no están quemadas; esta fue unas de las llaves que fue encontradas en la escena pero nosotros tenemos otra que encontramos en la morgue, y que inclusive había un congresista, que no me acuerdo muy bien su nombre, que indicó que nosotros habríamos sembrado la llave en la morgue, como que a nosotros nos habían dado la llave y lo habríamos metido dentro de la ropa, de los objetos que habíamos encontrado, inclusive salió por televisión indicando que no debería ser así, y que la llave debería estar doblada.- **Prosigue el perito explicando en imágenes:** Esta no es la manera como se debe hacer el levantamiento, por eso nosotros recomendamos que para hacer este tipo de levantamientos, en esta escena hay que tener gente preparada, ustedes pueden ver acá que hay una costilla y todos los arrimaban, y cuando metían otros objetos que están más quemados se metían a esta bolsista, se juntaban con otro fragmento óseo y a la hora de chocar entre sí se desasen, son como bolitas de navidad, si nosotros guardamos las bolitas de navidad todas juntas, al chocar se van a quebrar, lo mismo sucedían con estos restos óseos. Vean ustedes acá estas zonas quemadas, este trabajo se hizo con la doctora Maguiña Romero, la misma doctora encontró esta

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Tribunal Especial de Corte Regional

llave, ese fue el motivo por el cual salieron por la televisión indicando que esta llave debería estar doblada; estos son los restos óseos con los cuales hemos estado trabajando. Lo que se debe entender es que eran restos óseos fragmentados e incompletos, de tal manera que este pedacito de hueso del metatarso podía corresponder a este sacro, o podría corresponder a un fémur, o podrían ser tres personas diferentes. Se hizo el trabajo para poder determinar las vértebras, cervicales, dorsales y lumbares, nosotros tuvimos que ubicar. Esta es la fosa tres, este me parece del segundo protocolo, había dos protocolos, este es el caso de Cieneguilla que se tuvo que armar de esta manera, se fue separando los huesos largos, los huesos cortos, los huesos anchos, para poderlos trabajar; acá pongamos hay un hueso con un agujero, este ya pertenece a la otra fosa, son dos fosas, una fosa que la hicimos con la doctora Maguiña, y la otra hizo la doctora Cáceres con el doctor Victor Rodríguez; y acá nosotros podemos encontrar que es un agujero, tenía un bisel hacia adentro, ese agujero es indudablemente un orificio de entrada por proyectil de arma de fuego; y lo más importante, no sé si se acordaran que dentro de la fosa había unos cartones, acá dice tres de septiembre de mil novecientos noventa y uno, si esto está bajo la fosa y hay restos óseos fragmentados encima de esta bolsa, significa que en esa fosas han sido enterrados el tres de diciembre del noventa y uno para delante, eso no pudo haber sido enterrado antes de esa fecha mencionada. Acá se pidió la ayuda de la doctora Judith, que es una antropóloga, esto a efecto de cómo se debe cernir la tierra para poder encontrar elementos óseos y metálicos, y no la forma como se hizo inicialmente. Este es un protocolo que lo ha hecho la doctora Maguiña con la doctora Cáceres, y esto lo digo señor Presidente, en merito a que en ese tiempo yo estaba como Director de la Morgue y se pudo hacer o armar las dos divisiones, y como jefe yo en esos momentos tenía que ver y tratar de interactuar los dos grupos; es decir que en este grupo se podía encontrar un fémur derecho y de repente en la otra fosa se pudo haber encontrado un fémur izquierdo, y esos dos fémur podría corresponder a un solo esqueleto; bueno, esto posiblemente lo hablaban después más detalladamente.

prosigue el doctor Quiroz: Esto fue lo que encontraron de la persona de nombre Ortiz Perúa, esto fue después de varios meses en noviembre de mil novecientos noventa y tres más o menos, en Ramiro Prialé se pudo encontrar estos restos óseos; por acá están estos dos orificios que pudieron encontrar, esto lo van a detallar posiblemente los colegas, de acá se ve el bisel, cuando se ve estos biseles son características de orificios de entradas, y la principal es que se pidió radiografías de los sitios donde pudo haberse atendido esta persona estando en vida, que se quejaba de cierta molestia para caminar, y dolores más o menos en el ultero derecho, acá se ve una desviación, porque no es normal esta desviación; y en las zapatillas que se encontraron hay un

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría

Sal. Periciales del C. de S. de S. de S.

desgaste de las mismas, lo que da a entender que estaba cojeando, esta es una foto de la persona que había desaparecido, que la hermana la presentó; y en una ocasión también me la pudo facilitar, y ahí se ve la zapatilla que son idénticas a las que se encontraron; esa es la idea más o menos para que se tuviera del trabajo; en la otra parte que tengo que decirles que cuando se mandó los restos de tierra de PETROPERU, se mandó a dos diferentes sitios, porque el problema es que las instituciones no nos quería dar respuesta a lo que nosotros preguntábamos, y a PETROPERU lo enviamos casi un poco ellos desconociendo qué es lo que le estábamos mandando y lo que queríamos, y ya muy posteriormente se nos dio a la vista, y ustedes lo deben tener en el expediente, que esos resultados eran hidrocarburos, kerosene y gasolina.- **En este acto interviene el señor Director de Debates quien manifiesta:** Doctor Quiroz, me quedo con este último gráfico que señala "dificultades", quiero que me expliquen dos puntos; uno, lo que usted ha dicho anteriormente de que identificaron una mezcla de hidrocarburos, gasolina y kerosene.- **Seguidamente prosigue el doctor Quiroz Mejía:** Señor Presidente, nosotros avanzamos hasta donde no dejaron avanzar, porque trabajar con estos restos que nosotros teníamos, había que hacer la limpieza, había que hacer el inventario, era bastante trabajo; y al final no pudimos interactuar, es decir lo de la fosa uno con lo de la fosa dos, no pudimos juntar para ver si alguno de ellos podía corresponder; esa es la idea, y después se mandó tierra, porque había tierra adherida a los huesos, había tierra que estaba suelta; entonces la idea era saber a qué zona podría pertenecer esa tierra, pero la tierra estaba media húmeda, por eso se mandó a PETROPERU, esos resultados oficialmente no nos llegaron a nosotros, pero sé que existen los resultados de PETROPERU porque yo he visto los resultados en algún sitio, me lo dieron a la vista; el resultado precisaba hidrocarburos como kerosene y gasolina.- **Inquiriendo el señor Director de Debates:** Pero doctor, ¿Esos resultados donde están?.- **Manifestando el perito Quiroz Mejía:** Yo los he observado en algún momento, no sé si fue en la Fiscalía o en el mismo PETROPERU que iban a remitir el documento, pero por ahí debe de haber una copia, y si usted gusta señor Presidente, se lo puedo proporcionar.- Gracias señor perito, por otro lado, en su gráfica dice "Presión e interferencia política", ¿Me puede explicar eso, a qué se refiere usted? **DIJO:** **DIJO:** La interferencia es sencilla, a no ser que se interprete de otra manera; si nosotros estábamos trabajando con lo poco que teníamos, y con la gran cantidad de trabajo que en ese momento teníamos, le decía que en ese momento hacíamos unas cinco mil necropsia al año y solamente éramos ocho médicos; entonces el trabajo del equipo que se había formado éramos cuatro y a veces trabajamos hasta altas horas de la noche, pero después aparece un congresista e indica respecto a la llave que se había encontrado en un bolsillo, y este parlamentario señala que la llave debe estar doblada

por la acción del fuego, y además que la tela debería estar quemada, porque si los huesos están quemados, la tela también debería estar así; pero lo que él no sabía es que todos los objetos, como los huesos y la ropa no había sido quemados a la misma intensidad, por eso que esa parte del bolsillo se había conservado; y asimismo la llave, y públicamente salió por televisión indicando que nosotros habíamos sembrado la llave.- **Concluyendo el apoyo visual por medio de las diapositivas del doctor Quiroz Mejía; haciendo entrega en este acto al Tribunal de dicha ayuda, la misma que impresa consta de cuarenta y seis fojas.- Con conocimiento de las partes, la Sala dispone se agreguen a los autos y ténganse presente en su oportunidad.- A continuación el señor Presidente del Tribunal señala:** Doctor Quiroz, ¿De qué congresista habla usted, lo puede identificar? DIJO: Señor Presidente, si por ahí me dicen el apellido de repente me acuerdo.- ¿El señor Siura? DIJO: Sí, yo creo que sí.- ¿Está usted seguro? DIJO: Bueno, me suena el apellido porque no había otro con ese apellido.- ¿Por esa declaración pública de este congresistas usted deduce que hay interferencia política? DIJO: No digo interferencia política porque era un político el que estaba haciendo eso.- Ah bueno señor perito, pero no por presiones.- Señor Presidente, yo le hablaba de presiones porque esa es una forma indirecta, por eso le digo, es como se sienta o se pueda entender, pero la idea es esa.- Doctor Quiroz, pero una presión en el sentido que concluyan de determinada manera, o que no hagan tal o cual examen, o que omitan tal conclusión, ¿Eso ha ocurrido?.- **Ambos peritos manifiestan:** No.- Gracias señores peritos, eso es lo que me interesa destacar.- Con lo que concluyó.-== **A continuación los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.-** =====

Seguidamente procede a interrogar a los señores peritos el señor Fiscal Supremo,
Como sigue: Señores peritos, en la fecha que ustedes realizan la pericia ya el Instituto de Medicina Legal había pasado a depender del Ministerio Público, ¿Quién era la Fiscal de la Nación en ese entonces?.- **Manifestando la doctora Maguiña Romero:** Blanca Melida Colán.- ¿Usted sufrieron algún tipo de presión de parte de funcionarios o fiscales?.- **Señalando la perito Maguiña Romero:** No señor Fiscal, nosotros hemos trabajado estas pericias en presencia permanente del Fiscal para que corrobore lo que estábamos haciendo, como se hace en la necropsias; el doctor Cubas Villanueva delegó esta función en sus adjuntos; y todos los exámenes se hicieron en presencia del Fiscal, siempre en cualquier actividad, pero nunca hemos sentido presión.- ¿Ustedes fueron citados anteriormente, más concretamente al Fuero Militar a efecto de ratificarse y explicar estos métodos utilizados en la pericia?.- **Manifestando ambos peritos:** No, no hemos sido citados.- ¿Estas es la primera vez que han sido citados?.- **Agregando ambos médicos peritos:** Así es, correcto.- Señor peritos, en la parte que ustedes

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Tribunal Supremo de la Corte Suprema

hicieron, no sé si es en esta pericia, ¿Hay la presencia de un proyectil?.-

Respondiendo la doctora Maguiña Romero: En la otra pericia señor Fiscal.- Con lo que concluyó.- =====

Acto seguido examina a los peritos el abogado de la Parte Civil, doctor Gamarra

Herrera: Doctores, en una de las láminas se dijo que habían recomendado una solicitud al Instituto Peruano de Seguridad Social sobre la factibilidad de realizar un estudio de ADN en el Perú, ¿Se realizó ese estudio de ADN en el Perú?.- **Manifestando**

la doctora Maguiña Romero: DIJO: No, en ese tiempo no existía el ADN aquí en el Perú, lo que nosotros recordamos es que se solicitó a un médico que trabajaba en el Instituto Peruano de Seguridad Social, una información sobre unas pericias relacionadas, y fue el doctor Aníbal Escalante, que después él llevó las muestras a un país europeo.- **Agregando el doctor Quiroz Mejía:** En esos momentos yo estaba a cargo de la morgue, y me tocó hacer las coordinaciones en forma global;

personalmente me parece que estuve dialogando con aquel colega, y como nosotros estábamos con la duda de hacer el ADN acá en nuestro país se le preguntó y él dijo que sí se podía, entonces lo invitamos a ir a nuestra institución para si de esos restos óseos se podía hacer el ADN; y después parece que la respuesta lo dio más arriba indicando que no se podía, y ya nosotros desconocemos la manera como fueron llevadas las muestras a Inglaterra y luego creo que hubo un problema por ahí.- ¿Ustedes recuerdan que este médico, Aníbal Escalante, era esposo de la señora Ana Kanashiro, jefa del INABIF en esa época?.- **Manifestando el perito Quiroz Mejía:** Yo me enteré posteriormente que justamente había este tipo de familiaridad, yo desconocía inicialmente.- ¿Sabían que el doctor Aníbal Escalante era médico del acusado Alberto Fujimori?.- **Manifestando ambos peritos:** Desconocemos particularmente.- **Agregando el doctor Quiroz Mejía:** Lo único que le podía decir es que las muestras que nosotros siempre hemos realizado es de dos muestras, esto para tratar de evitar las dudas que pudiera haber respecto a algún acercamiento, porque siempre en un juicio ambas partes cuestionan a los peritos.- Doctores, en algún momento ustedes dijeron que no tuvieron acceso a los nuevos restos, ¿Podrían explicarnos?.- **Señalando el doctor Quiroz Mejía:** Ustedes vieron todo lo que se hizo en el levantamiento, se llevaron dos bolsas grandes, había cuatro fosas en el lugar; en la fosa uno había, en la segunda fosa no había, en la tercera fosa sí había, y en la cuarta no; entonces esas dos bolsas llegaron a nuestra institución, posteriormente cuando nosotros íbamos a la zona, después de haber hecho los levantamientos, caminando por el lugar buscando un poco más a veces se encontraba en las fosas fragmentos óseos, pero esos fragmentos óseos no iban a nuestra institución, al parecer iba a Criminalística ya eso quedó a manos de quien estaba haciendo el levantamiento.-

YANET CARAZAS GARRAY
Secretaria
de la Corte Suprema

¿Entonces quiénes levantaban esos restos óseos que estaban alrededor de las fosas?.-

Respondiendo el doctor Quiroz Mejía: El señor Fiscal encargado, pero la idea es que inicialmente no acordonaron el lugar, no sé si recuerdan que cuando hallaron, sacaron todo supuestamente, ya habían levantado todo, pero como insistían nos hemos ido acompañados con la Fiscalía, inclusive con la señorita Fiscal de la Nación, y por ahí buscando, buscando se encontraban pequeños fragmentos, y se decía que esos fragmentos no podían ser de otros cadáveres sino que tenían que ser de la zona.- ¿Y ustedes tuvieron conocimiento de la pérdida de restos óseos en Criminalística?.- manifestando ambos peritos su desconocimiento.- ¿Cuál fue el destino de los restos óseos que fueron llevados a Inglaterra para el ADN?.-

Manifestando el doctor Quiroz Mejía: Sólo lo que se decía por el periodismo, nosotros desconocíamos, eso es lo que nos llamó la atención, si nosotros habíamos trabajado con los fragmentos, entonces alguno de los cuatro tenía que ir a hacer custodia de los fragmentos, si es que el profesional no lo podía hacer acá, y va a hacer la custodia de los fragmentos, entonces tranquilamente cualquiera de nosotros, para hacer la cadena de "custodia", deberíamos llevarlo nosotros y no otra persona extraña a nuestra institución.- ¿Y quién decidió que vaya el doctor Aníbal Escalante y no alguno de los cuatro expertos el que llevara los restos óseos a Inglaterra?.-

Refiriendo el doctor Quiroz Mejía: Desconozco porque esa disposición de arriba y salió que tenía que ir el doctor.- ¿Cuando usted dice "disposición de arriba", podría decirnos a quién se refiere?.-

Señalando el doctor Quiroz Mejía: Administrativamente nosotros pertenecemos a la Fiscalía, pero nosotros no disponemos quién es el que lleva.- Con lo que concluyó.- ==

A continuación examina a los señores peritos el abogado defensor del acusado, doctor Pinedo Rojas, como sigue: Primero quiero examinar respecto a la formación de los equipos que usted ha hecho referencia para la realización de estas pericias, menciona que se formó dos equipos para la realización de las pericias, ¿A cargo de quién estuvo la selección de los peritos en ese momento?.-

Señalando el doctor Quiroz Mejía: De mi persona, yo estaba encargado en ese tiempo de lo que era la Jorjue de Lima.- ¿Una vez que se seleccionó a los peritos, esto fue comunicado al señor Fiscal Cuba Villanueva?.-

Agregando el doctor Quiroz Mejía: Sí, todo era coordinación, mas aún, se debe entender como ya lo explicó la doctora Maguiña, no es que nosotros trabajáramos independientemente, sino lo hacíamos en presencia de un representante de la Fiscalía dentro de nuestra institución, cada movimiento, cada documento u oficio tenía que ser avalado u observado por el Fiscal pues ellos son los titulares de la acción, ósea nosotros no lo podíamos hacer por nuestra cuenta.- Señor Quiroz, cuándo usted dice avalado "evaluado, fiscalizado por el Fiscal", ¿Se refiere por el señor Fiscal de la causa de ese momento? DIJO: Sí, porque había una Fiscalía que

YANET CARAZAS GARCÍA
Secretaria
del Tribunal

pareciera que manejaba todas estas diligencias, y siempre habían un adjunto.- ¿Era la Décimo Sexta Fiscalía?.- **Respondiendo el doctor Quiroz Mejía:** Sí.- Señores peritos, también han hecho mención a estos restos nuevos que fueron derivados a Criminalísticas, las cuales ustedes no pudieron acceder, ¿Tuvo usted conocimiento si la decisión para remitir estos restos a Criminalística, fue decisión del Fiscal de la causa?.- **Señalando el doctor Quiroz Mejía:** Nosotros lo desconocemos, lo que yo le menciono es que nosotros estuvimos pero en ese momento no estábamos actuando como peritos, sino estábamos para qué cosa estaba pasando, para ver si mandábamos colegas para que hagan excavaciones, y ahí justamente cuando estaban excavando por ahí aparecían algunos fragmentos.- ¿Pero de quién era la responsabilidad de cada resto que se encontraba en ese momento?.- **Respondiendo la doctora Maguiña Romero:** Del Fiscal que estaba a cargo de la causa.- Doctores, sólo a efecto de precisión respecto a la dificultad que usted ha referido, a esta presión o injerencia política; esta mención o pronunciamiento de este señor Congresista cuando ustedes estaban haciendo los análisis, ¿A ustedes les significó en algún momento alguna injerencia en la labor, complicó los objetivos que ustedes habían fijado en ese momento?.- **Señalando el doctor Quiroz Mejía:** La situación es esta; si uno está encargado de una institución o división y cuando se hace esos tipos de manifestaciones, entonces lo que se busca es desmoralizar; claro que esa desmoralización no ocurrió en nuestro equipo, nosotros seguimos trabajando, pero ¿qué cosa se estaba tratando de hacer en esos momentos? desmoralizar el trabajo que estábamos haciendo, si nosotros estábamos haciendo un trabajo de hormiga como se dice, y que nos digan que nosotros habíamos puesto la llave, y pongámonos en el caso de que la llave se hubiera doblado, entonces la hipótesis de que esta llave no era de ahí le hubieran podido dar lugar, ¿y cómo quedábamos nosotros?.- ¿Pero en ningún momento significó algún obstáculo o presión a su trabajo?.- **Agregando el doctor Quiroz Mejía:** No porque la moral nuestra y del médico siempre ha sido bien alta.- Doctores, respecto a esta remisión a Inglaterra para la realización del ADN; primero usted dice que la remisión o la recomendación de remitir el pronunciamiento al Instituto Peruano de Seguridad Social, para ver si esto se realizaba, usted dice que en primer momento informan de que no es posible, ¿Esta información primigenia, de que no es posible realizar el ADN en el Perú, se la dieron al Fiscal de la causa o se la dieron a los médicos legistas de esos momentos que estaban a cargo de los estudios?.- **Respondiendo el doctor Quiroz Mejía:** Nosotros mandamos un documento, hubo primero una entrevista al personal así como estamos conversando frente a frente, entonces ya hubo la opinión personal, el documento escrito eso se debe habérselo dado a la Fiscalía que estaba de turno en ese momento.- **Agregando la doctora**

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Fiscalía Provincial de Lima

Maguiña Romero: Quisiera aclarar al respecto; inicialmente se conversó con el doctor Escalante respecto a Histocompatibilidad, y el Instituto Peruano de Seguridad Social, en el Hospital Guillermo Almenara Yrigoyen, que es lo que tenían, pero el IPSS tiene niveles de desarrollo, entonces al parecer en el Hospital Rebagliati se hacían otros estudios más, pero al final la información que recibíamos nosotros era que no se iba a hacer las pruebas, no se podía, hubo una contestación de que no se podían hacer pruebas de histocompatibilidad, que es diferente de ADN.- Doctores, respecto a la remisión de esos restos a Inglaterra, ¿Tuvo conocimiento el señor Fiscal, fue decisión del Fiscal de la causa, tiene usted conocimiento usted de eso?.- **Manifestando la doctora Maguiña Romero:** En todo este tipo de investigación el Fiscal es el titular, él es el que decide, hace la investigación de campo, de las pruebas; nosotros somos los peritos expertos en la parte forense, somos quienes le aportamos información en la prueba, pero el titular de la investigación es el que decide qué es lo que debe continuar.- Doctora, lo que quería precisar es que en un momento se mencionó a la Fiscal de la Nación, yo quería precisar si es que la remisión de estos restos a Inglaterra era de conocimiento, de pleno conocimiento del señor Fiscal de la causa, ¿Era de su conocimiento?.- **Señalando el doctor Quiroz Mejía:** Si, él tenía conocimiento.- ¿El

algún momento ustedes tomaron conocimiento que el señor Fiscal de la causa, el doctor Cubas Villanueva había demandado que no se estaba dando el resultado, o se habrían perdido estos restos que se han mandado a Inglaterra?.- **Respondiendo el doctor Quiroz Mejía:** No recuerdo muy bien, pero lo que debe recordar es que nosotros tuvimos las muestras, y en menos de un mes pudimos avanzar lo que pudimos avanzar, quizás con un poco más de tiempo pudimos hacer una labor mucha mejor, pero lo de la prueba, resultado de eso, eso fue ya después, o sea que después de este mes prácticamente quedamos desconectados, salvo lo que pasó con el caso de Ramiro Prialé meses después, pero después la documentación, de que si hubo respuestas, salvo la de Criminalística que nos llegó después de dos meses más o menos.- ¿A responsabilidad de quién quedó una vez ubicado el lugar de los hallazgos?

Manifestando el doctor Quiroz Mejía: Lo que queremos decir es que nosotros no hemos participado en la primera parte, nosotros hemos hecho el trabajo de laboratorio, lo que ya nos habían remitido a nosotros.- Con lo que concluyó.- =====

Seguidamente solicita el uso de la palabra el señor Fiscal Supremo, quien concedido manifiesta: Doctor Quiroz, en una parte de su declaración dijo "avanzamos hasta que nos dejaron trabajar", ¿A qué se refería con esa frase? **El señor perito refiere:** Creo que todos nos damos cuenta que hubiéramos podido informar más si se hubiese contado con el resultado de todos los exámenes que habíamos remitido, si nos hubiesen remitido para nosotros era fácil dar respuesta a muchas

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
del Panel Especial de Peritos

interrogantes, la confrontación de lo que era la fosa uno, o el Protocolo Uno, no me acuerdo en este momento el número del Protocolo, creo que era el tres, siete me parece, con el sesenta y ocho donde se encuentran todos estos restos, podríamos haber interactuado mucho mejor para ver la confrontación de qué restos óseos de la fosa uno con los de la fosa dos podía corresponder, pero faltó tiempo, o sea, ese tiempo faltó porque nos dieron menos de un mes, o sea, por lo menos era veintisiete días y ya teníamos que estar entregando, o sea, esto porque nos pedían que fuera a laboratorio me parece, lo llevaron al laboratorio de Criminalística.- Digame doctor Quiroz, los restos que fueron remitidos a Petroperú para establecer qué tipo de combustible se había usado, y al Instituto de Seguridad Social, ¿Ustedes los recibieron o ya no recibieron?.- **Señalando el doctor Quiroz Mejía:** Solamente recibimos lo de Criminalística, pero ya después de dos meses.- ¿Los otros de Petroperú y de la Seguridad Social no?.- **Refiriendo el doctor Quiroz Mejía:** No.- Con lo que concluyó.- **Seguidamente el señor Director de Debates interviene y señala:** Para el siguiente examen por favor permanece en la Sala doctora Maguiña Romero, interrumpimos la declaración del doctor Quiroz Mejía por breve término, a fin que pase la doctora Yolanda Cáceres Bocanegra.- **Ingresada la doctora Yolanda Cáceres Bocanegra manifiesta ser católica, ante lo cual es juramentada por ley, manifestando responder con la verdad a lo que se le pregunte.- A continuación el señor Director de Debates manifiesta:** Muy bien doctora Cáceres, está usted bajo juramento procesal; por favor diga usted sus nombres y apellidos completos, lugar, fecha de nacimiento, y su experiencia profesional.- **Manifestando la perito Cáceres Bocanegra:** Soy la doctora Yolanda Silvia Cáceres Bocanegra, nací en Lima el siete de agosto de mil novecientos cincuenta y cuatro, me gradué en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en mil novecientos ochenta; hice mi segunda especialización en el Hospital Guillermo Almenara Irigoyen en la especialidad de Anatomía Patológica, y posteriormente hice mi especialidad de Medicina Legal en la modalidad no escolarizada en el Instituto de Medicina Legal, trabajo en el Instituto de Medicina Legal desde diciembre de mil novecientos ochenta y seis.- **Seguidamente por disposición del Tribunal, por Secretaria se procede a dar lectura al Protocolo de Autopsia número cuatro mil cuatrocientos sesenta y ocho de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y tres, obrante a fojas siete mil quinientos tres del tomo treinta, y suscrito por las doctoras Yolanda Silvia Cáceres Bocanegra y Judith Angélica Maguiña Romero.- Concluida la lectura del documento referido la señora secretaria señala:** Señor Presidente, adicionalmente se adjunta un Protocolo de Autopsia que dice: "NN fallecido", y entre paréntesis acá dice: "Luis Enrique Ortiz Peréa"; así también se acompaña un Acta de Reconocimiento del día jueves veinticinco

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Tribunal de la Corte
Suplenente

de noviembre de mil novecientos año noventa y tres, suscrito por el Fiscal Titular de la Décimo Sexta Fiscalía y también por la doctora Yolanda Cáceres y la señorita Andrea Gisela Ortiz Peréa.- **A continuación el señor Director de Debates dispone que dichos documentos sean puestos a disposición de las peritos presentes, manifestando:** Doctoras, tengan la bondad de leer el documento y decirme, ¿Se ratifican en su contenido y firma?.- **Manifestando ambas peritos:** Nos ratificamos en el contenido y firma del Protocolo.- Por favor doctoras, hagan una precisión sucinta de los exámenes que realizaron y de sus conclusiones.- **En este momento las señoras peritos manifiestan tener ayuda audiovisual, y haciendo uso de diapositivas proceden a detallar a la Sala, manifestando la doctora Maguiña Romero:** Señor Presidente, en el caso de este cadáver participamos también en el levantamiento del cadáver mismo, se encontró una fosa, fuimos comunicados y asistimos al levantamiento, en este caso ya fuimos acompañados de la antropóloga Judith Vivar del Instituto Nacional de Cultura, quien acompañada del Fiscal y lógicamente peritos de Criminalística, realizamos el levantamiento, en este caso de una persona esqueletizada que tenía vestimenta y múltiples lesiones por proyectiles de arma de fuego en el cráneo, ahí están viendo ustedes el cráneo como lo hemos recibido, con fragmentos óseos destrozados por la acción del proyectil; en el caso de la pelvis nosotros encontramos en el hueso sacro en el coxis una desviación que después nos sirve para hacer la compatibilidad con la presunta víctima de este caso. En el la siguiente vista se aprecia que en este caso se utilizó el Protocolo de Minnesota, que es un manual de investigación para ejecuciones extrajudiciales, el mismo que utilizamos en las causas anteriores, y como ya teníamos conocimientos de que podían estar relacionados, los mismos peritos fuimos designados para trabajar, en este caso la quien habla y la doctora Yolanda Cáceres; se puede ver en este cráneo que tiene múltiples trazos de fracturas, tiene oxidación en la parte del maxilar porque allí se encontró un proyectil arma de fuego; en este cadáver se puede apreciar cómo es un esqueleto completo toda la estructura ósea completa; acá en esta otra vista tenemos una comparación un cráneo normal, y lo que le falta del fragmento por la acción del proyectil. En la siguiente viste apreciamos como se recibió, y quería que vean allí como el hueso sacro y el coxis se encuentran bastante desviados por una patología que refería el familiar, eso es en relación a este caso que nosotros llegamos a determinar que era una persona joven y que tenía mucha compatibilidad con los datos de una de las víctimas del caso La Cantuta, que era el señor Enrique Ortiz Peréa.- **En este acto el señor Director de Debates interviene y señala:** Doctoras, hemos visto que ahí los huesos tiene un color más oscuro de lo normal que usted identificó, ¿A qué se debe el color distinto?.- **Respondiendo la doctora Maguiña Romero:** En este ya tiene los signos de la

putrefacción.- Doctora, veo colores distintos, ¿Eso tiene alguna relevancia?.- **Continúa la doctora Maguiña Romero:** La coloración que puede usted observar es porque ese cadáver ha sufrido una acción traumática y hubo hemorragia, y la coloración verdosa es por el óxido del proyectil de arma de fuego, que en una vista lateral se puede observar mejor, hay impregnación hemática en los huesos, en la zona donde ha sido lesionado, y esa coloración verdosa es resultado del óxido del proyectil de arma de fuego.- ¿Esta coloración también se debe a acción del fuego?.- manifestando la doctora Cáceres Bocanegra: En este caso no encontramos la acción del fuego, más que todo es infiltración hemática del periostio, por el traumatismo que ha sufrido, entonces, al ingresar él tenía, este cadáver ha tenido dos heridas perforantes y una penetrante de arma de fuego, o sea, tres disparos en la cabeza.- ¿Se puede establecer la distancia del disparo y la posición? **Manifestando la doctora Maguiña Romero:** En el Protocolo está descrito las direcciones de los tres disparos, los mismos que coinciden en que fueron disparados de atrás hacia delante; permítame un momento doctor; la trayectoria de las heridas de proyectil de armas de fuego encontradas en el cráneo de estas personas fueron de atrás a adelante, de derecha a izquierda, y de abajo a arriba.- ¿Se puede establecer en qué posición se encontraba la víctima cuando fue victimada, acaso estaba de pie, estaba agachado, en el suelo?.- **Concluyendo el apoyo audiovisual por medio de las señoras peritos, haciendo entrega en este acto al Tribunal de dicha ayuda, la misma que impresa consta de siete fojas. Con conocimiento de las partes, la Sala dispone se agreguen a los autos y ténganse presente en su oportunidad.- Prosigue la señora perito Cáceres Bocanegra refiere:** Es presumible que el victimario ha estado detrás de la víctima, porque la primera dirección que nosotros encontramos es que viene del hueso occipital hacia delante, entonces el victimario ha estado en la parte posterior, atrás de la víctima; que la víctima ha estado en una posición por debajo, en un nivel debajo del victimario, y que también el victimario ha estado a la derecha. - ¿O sea que la víctima estaba más abajo?.- **Prosigue la doctora Cáceres Bocanegra:** Más abajo del victimario, podría estar en el suelo.- ¿Arrodillado?.- **Refiere la doctora Cáceres:** Podría ser, pero siempre más abajo.- Con lo que concluyó.=====

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
del Poder Judicial de la Unión

A continuación los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.- =====

Seguidamente procede a examinar a los señores peritos el señor Fiscal Supremo: Señoras Peritos muy buenas tardes; en las tres descripciones que hacen ustedes respecto de las tres lesiones causadas por proyectil de arma de fuego, se concluye que los disparos han sido de abajo a arriba, ¿Podrían ustedes ser específicas en esa descripción, a qué se relaciona, con qué se establece esa afirmación de "abajo a

arriba"?.- **Respondiendo la doctora Maguiña Romero:** Se establece por la localización anatómica de dónde está el orificio de entrada con relación a la localización anatómica del orificio de salida; entonces, si nosotros le encontramos una lesión, por decirle en el hueso occipital bastante alto y el orificio de salida lo encontramos hacia delante y más bajo, por eso sacamos la dirección.- ¿Es decir que no es la posición del que ejecuta el disparo lo que da, o muestra en este caso, la dirección de la trayectoria de la bala?.- **Respondiendo la doctora Maguiña Romero:** No doctor, nosotros examinamos la posición anatómica del cadáver.- ¿Los tres disparos son de derecha a izquierda?.- **Señalando la doctora Maguiña Romero:** Exactamente.- Doctoras, vamos a reiterar la pregunta que venimos haciendo, ¿En alguna oportunidad fueron citadas al Fuero Militar para hacer el reconocimiento y ratificación del peritaje?.- **Manifestando ambas peritos:** No, ésta es la primera vez que venimos respecto a este caso.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación los señores abogados de la Parte Civil refieren no formular pregunta alguna a las señoras peritos.- =====

Seguidamente procede a interrogar a las peritos, el abogado defensor del acusado, doctor Pinedo Rojas: Doctoras Maguiña Romero y Cáceres Bocanegra, este es un Protocolo que se realizó; en este caso con relación a la señora Maguiña, tres meses después del anterior que fue usted ha ratificado hace poco; díganos, ¿Para la realización de este Protocolo, recibió usted o tuvo alguna instrucción o hubo un obstáculo para llegar a dar esas conclusiones que usted ha manifestado en este Protocolo, que ha sido materia de reconocimiento?.- **Manifestando la doctora**

Maguiña Romero: No, ningún obstáculo, nosotros como peritos forense somos bastante objetivos, recibimos el encargo de hacer esta pericia y la realizamos con un rigor científico, y no hemos tenido presión; en mi caso por lo menos no hubo, y tampoco he escuchado de presión el concluir tal o cual diagnóstico.- Con lo que concluyó.- =====

Acto seguido el señor Director de Debates da por concluida la declaración de la doctora Judith Angélica Maguiña Romero, a quien el Tribunal agradece su presencia e invita a retirarse.- A continuación el señor Presidente dispone el reingreso del doctor Quiroz Mejía; quien ingresado al recinto de la Sala, señala el señor Presidente del Colegiado: Esta diligencia comprende cuatro Protocolos, cuatro mil ciento setenta y uno guión noventa y uno respecto a Teobaldo Ríos Lira; Protocolo número cuatro mil ciento setenta y tres guión noventa y uno, correspondiente a Máximo León León; Protocolo número cuatro mil ciento setenta y dos guión noventa y uno, correspondiente a Alejandro Rosales Alejandro; y el Protocolo de Necropsia cuatro mil ciento setenta y cinco guión noventa y uno; concerniente a Javier Ríos Rojas; todos

YANET CARAZAS GARY
Secretaria
del Poder Judicial de la Federación

de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno, y obrantes fojas seis mil seiscientos noventa, seis mil seiscientos cincuenta y nueve; seis mil seiscientos sesenta y siete y seis mil setecientos treinta y dos del tomo veintiocho, respectivamente.- **Concluida que fue la lectura de las conclusiones de los cuatro Protocolos de Necropsia detallados, y puestos a la vista de los señores peritos, el señor Presidente del Tribunal señala:** Doctores, acá estamos hablando de los Protocolos de los agraviados Máximo León León, Alejandro Rosales, Ríos Lira y Javier Ríos Rojas, ¿Se ratifican ustedes en su contenido y firma?.- **Manifestando el doctor Quiroz Mejía:** Señor Presidente, en honor a la verdad, si me piden que me ratifique la firma, hay como dos Protocolos que están sin mi firma, parece que han hecho una transcripción y no sé por qué motivo no me han buscado para que firme; pero el tenor del Protocolo coincide con la redacción que normalmente siempre hacemos.- **Precisando el señor Presidente:** Claro, pero acá aparece que ustedes han hecho la necropsia de cuatro cadáveres, que son identificados en su momento como León y León, Rosales Alejandro, Ríos Rojas, y Ríos Lira, ¿Correcto?.- **Refiriendo el doctor Quiroz Mejía:** Sí, el tenor de la descripción es de uno.- Así es doctor Quiroz, este documento ha sido recogido oficialmente del Instituto de Medicina Legal; por favor, si fueran tan amables hágannos una apreciación general.- **Manifestando la doctora Cáceres Bocanegra:** Señor Presidente, son múltiples los casos que estamos viendo acá ahorita, y revisado la parte que corresponde a la descripción por lesiones, podemos ver que estos Protocolos, todos dentro de lo que se ha consignado como causa de muerte, han sido producidos por proyectiles de arma de fuego, y otras de las cosas que también podemos decir es que las heridas son múltiples; el caso que ahorita estoy viendo está descrita hasta la herida numero diecisiete, y casi todos los Protocolos tienen ese patrón, de múltiples heridas por proyectiles de arma de fuego.- ¿Podrían ustedes, sobre la base de la información y de la autopsia que realizaron, dar mayores explicaciones de cómo pudo haber ocurrido estos hechos?, pues un dato esencial es que cada uno de ellos tenía múltiples heridas de bala.- **Señalando el doctor Quiroz Mejía:** Sí señor Presidente, la mayoría de ellos o casi todas eran de atrás a adelante, siempre ha seguido ese patrón, pongamos en el caso que estamos observando de José Becaros, la primera, la segunda, la tercera, la cuarta herida.- ¿Cuál es el patrón que ustedes han visto?.- **Precisando el doctor Quiroz Mejía:** Son varios impactos de proyectil de arma de fuego y la dirección ha sido de atrás para adelante.- ¿Eso cómo se explica, dónde se encontraba el victimario respecto de las víctimas, acaso frente a ellas o a su espalda?.- **Manifestando el doctor Quiroz Mejía:** Claro, acá están en la parte de atrás, o sea que la víctima está adelante y el que dispara está atrás, pero siguiendo la posición anatómica universal, de repente un poco para recordar, todas las

YANET CARAZAS GARRAY

Secretaria
del Perito Especial de la Corte Suprema

descripciones por lesiones por arma blanca, por proyectil de arma de fuego, siempre lo hacemos en la posición anatómica universal, si nosotros tenemos un cadáver sobre la mesa, nosotros nos imaginamos y nos paramos en esta posición (el doctor Quiroz Mejía se pone de pie), esta es la posición anatómica universal; por darle un ejemplo, si alguien me da un impacto de proyectil de arma de fuego de esta manera pongo la mano (el doctor Quiroz pone la mano frente a su rostro), me cae en la región dorsal, causa una herida perforante, pero a la hora que va a estar en la posición anatómica universal, el médico que va hacer la descripción no va a decir de adelante a tras, sino que va a decir "el orificio de entrada esta acá, de atrás para adelante", esa es la descripción que nosotros hacemos en la posición anatómica universal.- ¿Habían heridas perforantes de balsas en la cabeza de todos ellos?.- **Señalando el doctor Quiroz Mejía:** Del que estamos hablando sí tiene en la cabeza, tiene varias, tiene como tres.- **Precisando el señor Director de Debates:** Porque según la descripción que han hecho, los imputados como ejecutores materiales, a las víctimas se les ubicó en un solar, hay una pared allí y ellos disparaban de frente, ¿Así pudo ocurrir o esa descripción que ellos hacen no es científicamente sustentable?.- **Respondiendo el doctor Quiroz Mejía:** Sí, los primeros proyectiles hablemos de que pongamos un proyectil impactado, estamos en la misma posición, se supone que el que dispara, no dispara así, (en este acto el doctor Quiroz Mejía levanta la mano a la altura de la frente), hay que ver también la altura de la presunta víctima y del presunto autor de los hechos, porque si uno de ellos mide un metro cincuenta, el otro mide un metro ochenta, entonces basta que él levante la mano a la altura del hombro a la hora que va a disparar, tiene ser siempre de arriba hacia abajo; ahora, la otra situación es que acá la mayoría dice de atrás hacia delante, y se habla de arriba a bajo; pueda ser sustentado siempre y cuando uno de los proyectiles haya provocado que se haya caído han seguido disparando, eso puede ser una posibilidad.- ¿Entonces es razonable esa posición?.- **Respondiendo el doctor Quiroz Mejía:** Sí, pero no necesariamente tiene que haber sido así.- Con lo que concluyó.- =====

continuación los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.- =====

En este estado el señor Fiscal Supremo procede a examinar a los peritos: Señores peritos, las versiones que han proporcionado las víctimas que quedaron lesionadas, porque hay algunas personas que no fallecieron como consecuencia de estos disparos, han declarado que los victimarios le dijeron que todos se arrojaran al piso, ¿Esos tipos de lesiones que ustedes describen son compatibles con los disparos que pudieron haberse ejecutado por los atacantes hacia el suelo, donde se encontraban las víctimas?.- **Señalando ambos peritos:** Sí pueden ser posibles.- Díganme doctores, en

YANET CARAZAS GÁRAY
Secretaria
Bala Fiscal Especialista de la División Substancia

el caso del señor Máximo León León, que apareció con más de dieciocho lesiones causadas por proyectil de arma de fuego, también se describe al final de esta pericia, en la descripción de las lesiones traumáticas, "dos tipos de heridas contusas"; respecto al Protocolo número cuatro mil ciento setenta y tres guión noventa y uno en el rubro Lesiones, ¿A qué tipo de lesión corresponderían o de objeto causante de la lesión?.-

Precisando la doctora Cáceres Bocanegra: Aparte de las lesiones por proyectiles de arma de fuego que han sido descritas, también se han evidenciado otro tipo de lesiones, como son dos heridas contusas, en la región frontal derecha del cuero cabelludo, una en el cuero cabelludo y una en la cara.- **Agregando el señor Fiscal:**

Doctora, el protocolo dice que la última lesión mide quince por diez estrellada, ¿Qué tipo de objeto pudo haber causado ese tipo de lesión.- **Precisando la doctora**

Cáceres Bocanegra: Este tipo de lesión podría ser compatible con un golpe con un agente contundente duro, o puede ser compatible también con una caída, con cualquiera de las dos formas.- ¿Que no es posible determinar si fue concomitante a los disparos que recibió?.- **Agregando la doctora Cáceres:** Lo que nosotros podemos decir

que son vitales y son recientes, deben haber sido todas en el mismo momento o casi simultánea.- ¿Ustedes fueron citados al Fuero Militar para declarar sobre esta pericia que suscribieron?.- **Manifestando ambos peritos no recordar haber asistido.-**

Precisando el señor Fiscal: Doctores, ¿No recuerdan o no fueron citados?.-

Precisando el doctor Quiroz: Yo personalmente he sido citado pero para otros casos, para este caso particular no.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación procede a interrogar a los peritos el abogado de la Parte Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera: Mi pregunta es si las lesiones que presentan las cuatro personas siguen un mismo parámetro, si se puede identificar un mismo parámetro, las lesiones que presenta, un patrón, ¿esto es así?.- **Precisando el doctor**

Quiroz Mejía: Sí, primero que son múltiples, son varios; y segundo que la gran mayoría de los impactos son de atrás hacia delante.- ¿Todos presentan heridas en la cabeza?.- **Señalando la doctora Cáceres Bocanegra:** En diferentes partes del cuerpo.-

¿Incluido Javier Ríos Rojas, cuyo protocolo es el número cuatro mil ciento setenta y cinco guión noventa y uno?.- **Agregando el doctor Quiroz Mejía:** En el presente caso

que se menciona solamente compromete tórax, abdomen y miembros superiores e inferiores, el sector de la cabeza no recibió impactos.- ¿Cuántas heridas de bala presenta Javier Ríos Rojas?.- **Precisando el doctor Quiroz Mejía:** Once balas, perdón,

lo que quiero decir es que hay la descripción de once heridas por proyectil de arma de fuego, y en este Protocolo recibe un impacto de proyectil adelante a atrás, y de atrás a adelante.- ¿A quién pertenece este Protocolo número cuatro mil ciento setenta y cinco guión noventa y uno?.- **Señalando el doctor Quiroz:** A Ríos Rojas.- ¿Y puede decirme

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria

Saló Penal Especial de la Coma Superiora

la edad de la persona?.- **Agrega el doctor Quiroz Mejía:** En el protocolo está consignado con ocho años de edad.- Doctor Quiroz, disculpe usted, no le entendi bien, ¿Cuántos orificios de entrada presenta el cuerpo de Javier Ríos Rojas?.- **Precisando el doctor Quiroz Mejía:** Tiene once impactos de proyectil de arma de fuegos, hay una o dos que son de roce, pero todos tiene entrada.- Doctor Quiroz, cuando habla de "heridas de bala de adelante hacia atrás, y de atrás hacia delante, ¿Quiere decir que recibió un impacto desde dos ángulos?.- **Señalando el doctor Quiroz Mejía:** Lo que yo puedo afirmar es que recibió impactos la parte de adelante y la parte de atrás, la forma cómo pudo haber recibido los impactos se nos hace un poco problemático, porque tranquilamente alguien puede disparar adelante y el cuerpo puede girar y uno puede seguir disparando, claro que las lesiones en este caso se comprometen, que son productos de lesiones vitales, en los primeros impactos debe morir, y a la hora que uno va a dar en la parte de atrás se supone que ya no van a tener lesiones vitales, pero en este caso todas las lesiones son vitales.- ¿El niño Javier Ríos Rojas de ocho años presenta orificios de entrada de adelante hacia atrás?.- **Agregando el doctor Quiroz Mejía:** Sí.- ¿Y presenta orificios de bala de atrás hacia delante, o sea en la espalda, debajo de la espalda?.- **Precisando el doctor Quiroz Mejía:** Tenemos que en el miembro superior derecho tiene un orificio de entrada de atrás a adelante; en el tórax tiene de adelante a atrás; en el tórax también tiene otro que es de adelante a atrás, la primera y segunda son de adelante a atrás, y otra que tiene en la región lumbar.- ¿Las heridas responden a una ráfaga o pueden responder a disparo por disparo?.- **Precisando el doctor Quiroz Mejía:** Normalmente se nos hace un poco difícil, pero en la práctica cuando nosotros vemos son varios los impactos que se recibe, da más para pensar que han sido disparos múltiples que disparos de uno en uno.- ¿O sea que lo más probable es que haya sido producto de una ráfaga?.- **Precisando el doctor Quiroz Mejía:** Claro, y es por la proximidad también de los disparos; habría que analizar un poco porque cuando es una ráfaga los impactos de proyectil tiene la tendencia un poco a subir, pero esto es más para los peritos de balística que podrían informar mucho mejor.- ¿En su larga carrera profesional ha visto a un niño de ocho años muerto a consecuencia de once disparos de arma de fuego?.- **Señalando el doctor Quiroz Mejía:** Que recuerde no.- Con lo que concluyó. - =====

A continuación procede a examinar a los testigos el abogado defensor del acusado, doctor Pinedo Rojas: Señores peritos, del análisis de los Protocolos que ustedes han realizado, ¿Han llegado a determinar cuál fue la primera bala o la herida mortal que hayan recibido, o como se ha hecho referencia a la Parte Civil, siendo una ráfaga, sufrieron todos una muerte instantánea?.- **Manifestando el doctor Quiroz Mejía:** Cuando se habla de la región del tórax nos referimos a la primera herida, que

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Bala Pericial Examinada en la Sala

compromete tejido celular piel, tejido celular sub cutaneo, tercer arco costal, lóbulo superior pulmón, pericardio; estamos hablando del corazón, y en el segundo agarra glóbulo izquierdo del hígado, que son es un órgano ricamente vascularizado que con cualquiera de estos dos puede producir la muerte por si sólo, si es que no se le da atención inmediata, si fuera un sólo disparo nada más; ya tenemos que la primera por si sola ya produce lesiones vitales; en la segunda también tenemos que por si sola, si no existiera la primera, la segunda también podría haberlo matado; esas son las principales y había una del riñón, estas son las dos vitales.- ¿Ustedes tuvieron algún obstáculo para la realización de estas cuatro Protocolos, alguna presión? - **Precisando el doctor Quiroz Mejía:** No, ninguna.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación el señor Director de Debates da por concluida la declaración del doctor Juan Víctor Quiroz Mejía, a quien agradece su concurrencia e invita a retirarse.- Seguidamente el señor Director de Debates dirigiéndose a la doctora Cáceres Bocanegra señala:

Doctora, su presencia aun es requerida para la ratificación de cuatro Protocolos de Necropsia, y acá hay una característica importante, el Protocolo número cuatro mil ciento setenta guión, ésta ha sido realizada conjuntamente con el doctor Castro Huamani, al igual que el Protocolo número cuatro mil ciento setenta y seis guión noventa y uno; y los Protocolos número cuatro mil ciento sesenta y nueve guión noventa y uno, y cuatro mil ciento sesenta y siete guión noventa y uno han sido realizados conjuntamente con la doctora Bertha Pedemonte Guevara, pero el señor Fiscal no solicitó que se cite a los doctores Castro Huamani y Pedemonte Guevara; sobre esa base se consulta a las partes si, ya ustedes tienen cuenta las características, si es necesario citar a los doctores Castro y Pedemonte, o si ya no lo estiman indispensable.- **Al respecto el señor Fiscal Supremo señala:** Señor presidente habría que establecer, no sé si la doctora podría ayudarnos a ubicar sus paradero.- Señor Fiscal, ¿O sea que se determina en función de lo que diga la doctora?.-

Manifestando el señor Fiscal: Claro que si.- **Agregando el señor presidente:** Por si acaso en el Instituto Médico Legal ya están jubilados los dos profesionales mencionados, Castro y Pedemonte ya no prestan servicios, están retirados del Instituto de Medicina Legal; ese es un dato importante de acara a su ubicación; pero en todo caso vamos a ver el resultado de estas pericias.- **A continuación por Secretaria se da lectura a los Protocolos de Necropsia número cuatro mil ciento setenta guión noventa y uno, correspondiente a Luis León Borja, Protocolo de Necropsia número cuatro mil ciento setenta y seis guión noventa y uno, respecto a Tito Ricardo Ramírez; Protocolo de Necropsia número cuatro mil ciento sesenta y nueve guión noventa y uno concerniente a Filomeno León León; y el Protocolo de Necropsia número cuatro mil ciento sesenta y siete**

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Unidad Especial de la Corte Suprema

guión noventa y uno sobre Teobaldo Ríos Lira; todas de fecha cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno; obrantes a fojas seis mil setecientos once, seis mil seiscientos cuarenta y ocho, seis mil setecientos dieciocho, y seis mil seiscientos ochenta del tomo veintiocho.- Concluidas que fueron las conclusiones de los documentos mencionados, y puestos a la vista de la doctora Cáceres Bocanegra, el señor Presidente señala: Doctora, ¿Se ratifica usted en su contenido y firma? DIJO: Si señor Presidente, efectivamente; los que han suscrito como principales actores en estos momentos no se encuentran, como la doctora Bertha Pedemonte, ya cesante; y la doctora Susana Castro quien tampoco ya no pertenece a la Institución, pero yo recuerdo muy bien que ese día estuvimos presentes todos e incluso nos consultamos los casos para la mejor resolución, y por eso yo he consignado mi firma y estoy consignada dentro de los Protocolos.- ¿Por consiguiente se ratifica en su tenor y conclusiones? DIJO: Si, así es doctor.- ¿Usted ha intervenido en las interconsultas, en el debate propio de una labor pericial conjunta? DIJO: Exacto doctor.- Con lo que concluyó. =====

Acto seguido los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.- =====

Seguidamente procede a interrogar a la doctora Cáceres Bocanegra, el señor Fiscal Supremo: Doctora, en relación con la dirección de los disparos ejecutados, es una constante que estos son en dirección de derecha a izquierda y detrás adelante y de abajo arriba, ¿Esto quiere decir que estos cadáveres también estuvieron en la misma posición, es decir de cubito ventral o tirados en el suelo? DIJO: Es como un patrón que se repite en prácticamente todos los Protocolos en este caso.- ¿Usted fue citada al Fuero Militar para ratificarse en estas pericias? DIJO: No doctor.- Con lo que concluyó.- =====

En este estado los señores abogados de la Parte Civil refieren no hacer pregunta alguna a la señora perito.- =====

Acto seguido procede a interrogar a la señora perito el abogado defensor del acusado, doctor Pinedo Rojas: Doctora una sola pregunta; cuando usted le da la respuesta al señor Presidente, "los principales actores no están acá", ¿A qué se refiere, por qué principal actor? DIJO: Cuando nosotros trabajamos hay dos peritos responsables; un perito es quien de puño y letra escribe, ejecuta, observa y describe, por decir detalla a manuscrito todos los hallazgos, o sea es el primer responsable; el segundo responsable es el que firma al costado.- ¿En los dos Protocolos de Necropsia usted firma como segundo? DIJO: Como segundo responsable.- Con lo que concluyó.-

A continuación solicita el uso de la palabra el señor Fiscal Supremo, quien concedido manifiesta: Señor Presidente, si la defensa considera que esto es un

cuestionamiento o un demérito de las pericias, entonces yo no sé si la Sala dispondría en todo caso la concurrencia de los otros peritos, pero si esto es formalmente un cuestionamiento a la validez de las pericias que han sido reconocidas por la doctora aquí presente.- **Al respecto el señor Director de Debates señala:** Ahora lo que yo consulto es que yo veo que estas pericias forman parte de un patrón y un trabajo conjunto, por consiguiente, el tema de citar a dos peritos que ya no están en la Institución va a ser complicado, pero en todo caso, se consulta a las partes, el Tribunal escucha sus puntos de vista.- **Acto seguido el señor representante del Ministerio Público manifiesta:** La Fiscalía considera que la realidad de las ejecuciones es un hecho concreto, estas se han producido y los patrones han sido los mismos; en consecuencia, yo creo que ya está demás citar a los otros peritos.- **Seguidamente la Parte Civil, por intermedio del doctor Ronald Gamarra Herrera manifiesta los mismos conceptos que la Fiscalía.**-=====

Acto seguido el abogado defensor del acusado, doctor Pinedo Rojas interviene y señala: Señor Presidente, nuestra posición siempre ha sido que las pericias sean reconocidas por todos los médicos firmantes de la misma, pero si hay algún impedimento no tenemos ninguna objeción a que se quede únicamente con el reconocimiento de la señora perito.- **Manifestando al respecto el señor Director de Debates:** Estando en esos términos el Tribunal no va insistir, no va a convocar, además no hay pedido expreso, a los doctores Castro y Pedemonte.- **En este acto el señor Director de Debates da por concluida la declaración de la doctora Yolanda Silvia Cáceres Bocanegra, a quien el Tribunal agradece su concurrencia e invita a retirarse.**- **Seguidamente el señor Director de Debates refiere:** El Tribunal consulta a la partes; hay aquí dos Certificados Médicos Legales, y han concurrido y están aquí el par de médicos legistas, certificados correspondientes a Natividad Condorcahuana Chicaña y Felipe León León; en tal sentido consulto a las partes si disponemos la suspensión de la sesión o se realiza la ratificación de dichos certificados, a efecto de quedar libres para la tarde, consulto a las partes para que vean su disponibilidad, así también al acusado si estaría o no de acuerdo.- **Al respecto el señor representante del Ministerio Público manifiesta:** Señor Presidente, creo que seguimos, son tan breves las diligencias que creo que sería conveniente continuar.- **En este acto el acusado Alberto Fujimori conferencia con su abogado defensor, previa venia del Tribunal.**- **Concluido el dialogo con su defensa, el acusado señala:** Señor Presidente, creo que no hay ningún inconveniente.- **Precisando el señor Presidente:** En tal sentido seguimos para dar por culminado la participación de los señores peritos presentes.- =====

Handwritten scribbles and a large bracket on the left margin.

YANET CARAZAS GARAY
Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

A continuación el señor Director de Debates dispone el ingreso de los testigos Mariela Genara Flores Angulo y Ruver Enrique Paucar Silva, quienes ingresados al recinto de la Sala de Audiencias e inquiridos por el señor Director de Debates manifiestan ambos ser católicos.- En tal virtud el señor Presidente procede a tomarles el juramento de Ley, quienes juraron contestar con la verdad en lo que fueran interrogados.- A continuación el señor Director de Debates dirigiéndose a ambos manifiesta: Si fueran tan amables sirvanse indicar su nombre y apellidos completos, lugar y fecha de nacimiento, así como su experiencia profesional.- **Manifestando la doctora Flores Angulo:** Muy buenas tardes, mi nombre es Mariela Genara Flores Angulo, tengo treinta y ocho años de edad, soy médico cirujano desde hace aproximadamente doce años, trabajo en el Ministerio Público siete años y seis meses, tengo diplomados de maestría, dos diplomados en Medicina Legal y Ciencias Forenses; ostento un estudio de Maestría en Administración de los Servicios de la Salud con mención en Gestión, pertenezco a la Sociedad Peruana de Ciencias Forenses, y actualmente tengo el cargo de Presidenta del Cuerpo Médico de la División Clínico Forense donde yo laboro; asimismo ejerzo la docencia en la Universidad Particular San Martín de Porres, como médico.- **Señalando el doctor Paucar Silva:** Mi nombre es Ruver Enrique Paucar Silva, tengo cuarenta años, tengo estudios de Pre Grado en San Marcos y Post Grado en Medicina Interna por la Universidad San Marcos, así también cursos de Medicina Legal y Ciencias Forenses; tengo experiencia en el Ministerio Público en la rama de Medicina Legal durante cinco años aproximadamente.- **A continuación por disposición del Tribunal, la señora secretaria da lectura a las conclusiones del Certificado Médico Legal número cero sesenta y un mil seiscientos uno guión PF guión AR de fecha treinta de noviembre de dos mil siete, practicado a la agraviada Natividad Condorcahuana Chicaña, documento obrante a fojas veinticuatro mil quinientos cinco, en el tomo sesenta y dos de la causa.- Concluida la lectura y puesto a la vista de los señores peritos, el señor Presidente señala:** Señor peritos, ¿Se ratifican ustedes en su contenido y firma?.- **Manifestando ambos peritos:** Nos ratificamos en su contenido y firma.- **Precisando la Sala:** Señor doctores, por favor, sucintamente ¿Qué es lo que han apreciado en sus conclusiones?.- **Señalando la doctora Flores Angulo:** Nosotros hemos realizado dos Certificados Médicos Legales que han sido en base a un estudio de unos informes médicos que nos hicieron llegar a la División Clínico Forense; el primero de ellos que data del veinte de noviembre del año dos mil siete que nos hicieron llegar del hospital "Dos de Mayo", posteriormente después del estudio de este informe médico vimos por conveniente a fin que nos hicieran llegar un informe radiográficos, el mismo que nos hicieron llegar; y posteriormente nosotros emitimos el

YANET CARAZAS GARA

Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte S.

Certificado Médico Legal de fecha treinta de noviembre del año dos mil siete que es el que estamos haciendo referencia ahora, y en el que se nos precisan los lugares de las fracturas, de las cuales nosotros nos hemos pronunciado en cuanto al calificativo y de otras lesiones que también están descritas en ese informe médico que ya pertenecía a un peritaje de la Policía.- **Interviniendo el señor Director de Debates:** Doctores, independientemente de los días de atención facultativa e incapacidad médico legal de diez por ciento veinte; por la naturaleza de las lesiones que ustedes han detallado en siete puntos, le pregunto, ¿Podemos calificarlas como lesiones graves, algunas de ellas de necesidad mortal, o no?.- **Respondiendo la doctora Flores Angulo:** Del Certificado Médico Legal que hemos emitido, hemos visto luego del estudio del último informe que nos hicieron llegar de la Policía que esta persona aproximadamente recibió once impactos de bala en su cuerpo.- ¿y Las zonas afectadas y los órganos comprometidos?.- **Prosigue la doctora Flores:** Los lugares donde ha recibido el impacto hubieran puesto en peligro su vida, ya que las circunstancias no han sido así, pues solamente una ha sido la que ameritado el mayor calificativo, que es la fractura del fémur, que es la que le ha dado mayor calificativo; pero las demás lesiones si es que hubieran comprometido algún órgano vital dentro de la áreas donde se han ubicado, hubiera ocasionado la muerte de esa persona.- **Agregando el señor Director de Debates:** Doctora, pero acá en el Certificado dice "abdomen", también ha impactado en el abdomen, ¿Eso no tiene una connotación?.- **Precisando la doctora Flores Angulo:** En el abdomen y en el tórax a nivel de las mamas, que si de repente por algunos centímetros se hubiera movido esa persona, hubiera sido diferente la ubicación, hubiera sido de repente de necesidad mortal.- Digame doctora Flores, ¿No hay compromiso de órganos vitales? DIJO: En la región del tórax y abdomen no había compromiso de órganos vitales, pero si había una fractura a nivel del fémur del lado derecho me parece, que también si es que no hubiera recibido la atención necesaria y hubiera comprometido el paquete básculo nervioso de los grandes vasos que atraviesan esa zona también hubiera puesto en riesgo la vida de la persona, la asistencia fue oportuna.- **Agregando el doctor Paucar Silva:** Lo que pasa es que el informe médico inicial del Hospital Dos de mayo es un poco escueto, es un informe médico, no es una historia clínica, eso es lo que nos han enviado, en donde simplemente refieren la clase de intervención a la que fue sometida la paciente, intervención quirúrgica, y aparentemente no ha habido mayores detalles.- **Interviniendo el señor Presidente:** ¿Ustedes han examinado personalmente al paciente?.- **Precisando el doctor Paucar:** No, es sólo en base a documentos como le mencionó la doctora, sólo análisis documental.- Con lo que concluyó.-=====

YANEF-CARAZAS-GARAY

Secretaria
Mesa Penal Especial de la Corte Superior

A continuación los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.- =====

Seguidamente el señor Fiscal Supremo examina a los peritos: Doctores, ustedes en ningún momento ustedes tuvieron la posibilidad de ver al paciente y hacer el diagnóstico correspondiente, solamente tuvieron informes que remitieron por otros centros de salud, ¿Es correcto?.- **Señalando el doctor Paucar Silva:** No, solamente fue en base a un informe médico del Hospital Dos de Mayo, y aparentemente el Dictamen Forense de la Policía, aparentemente ellos sí le han examinado detalladamente de las lesiones.- **Agregando la doctora Flores Angulo:** A parte de ello esta persona ingresa al Hospital Dos de Mayo en mil novecientos noventa y uno, y nosotros hacemos este Certificado Médico Legal en el año dos mil siete, nosotros nos hemos basado solamente por la parte documentaria.- Y díganme señores peritos, ¿Y respecto al informe que remitió la Policía?.- **Manifestando el doctor Paucar Silva:** Aparentemente examinaron al paciente el cuatro de noviembre de mil novecientos noventa y uno.- ¿Por parte de la División de Criminalística de la Policía?.- **Respondiendo el doctor Paucar:** Sí, de la Dirección de Criminalística.- ¿Anteriormente ustedes han sido citados a reconocer este documento en alguna Sala Judicial o en algún Tribunal, respecto a este Certificado Médico materia de ratificación?.- **Manifestando ambos peritos:** No, es la primera vez.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación procede a interrogar a los señores peritos el abogado de la Parten Civil, doctor Ronald Gamarra Herrera, como sigue: Señora y señor perito, por favor una pregunta; ¿De su experiencia profesional es frecuente encontrar o atender a una paciente mujer con once entradas de bala?.- **Manifestando la doctora Flores Angulo:** Bueno, nosotros no tenemos esa frecuencia de casos que usted refiere, salvo que se presente algún suceso excepcional.- Doctora Flores, ¿En su caso, usted ha atendido a alguna persona con once orificios de entrada de bala, es frecuente en su experiencia? **DIJO:** No es frecuente.- Con lo que concluyó.- =====

Acto seguido procede a interrogar a los peritos el abogado defensor del acusado, doctor Pinedo Rojas: Doctores, ¿Al momento de recibir los informes para realizar este Certificado Médico, ustedes se encontraron que tenía alguna información con la cual ustedes no podían completar el Certificado Médico, o es que el informe estaba completo?.- **Señalando el doctor Paucar Silva:** Fueron suficientes.- Díganos doctores, a una pregunta del señor representante del Ministerio Público o a la Sala creo, manifiestan que la persona tuvo una asistencia oportuna, sino a consecuencia de ello hubiera fallecido, ¿Con esos once impactos de bala, de no haber sido atendido inmediatamente esta persona habría fallecido?.- **Manifestando la doctora Flores**

YANET CARAZAS GARAY

Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte

Angulo: Oportuna me refiero a que esta persona afortunadamente no tuvo un impacto de bala de necesidad mortal, pero que si es que esta persona tal vez tendría algún compromiso vascular que sea de necesidad vital y no hubiera recibido la atención médica oportuna, esta persona de repente hubiera fallecido.- **Agregando el doctor**

Paucar Silva: Eso se ve en el hecho que el paciente, práctica y aparentemente en el hospital Dos de Mayo, según el informe que se recibe, sale aparentemente en condiciones estables, entonces de ahí se deduce que aparentemente ha tenido una evolución favorable con toda la atención que ha requerido en ese momento.- ¿En ese informe se hace mención a que el paciente contó con toda la atención debida para la recuperación y estabilidad que se muestra en el informe?.- **Refiriendo el doctor**

Paucar: Bueno, según lo tan escueto que es el informe dan a entender eso, acá ponen "alta el trece de enero de mil novecientos noventa y dos", prácticamente un aproximado de dos meses después, "con indicaciones", eso generalmente eso es lo que indica.- Con lo que concluyó.- =====

Acto seguido el señor Director de Debates da por concluida la declaración de los peritos Mariela Genara Flores Angulo y Ruver Enrique Paucar Silva, a quienes agradece su concurrencia e invita a retirarse.- =====

Seguidamente el Tribunal dispone el ingreso al recinto de la Sala de los peritos Julio César Llerena Benavides y Luis Eduardo Gonzáles Saldaña, quienes ingresados al recinto de la Sala de Audiencias e inquiridos por el señor Director de Debates manifiestan ambos ser católicos.- En tal virtud el señor Presidente procede a tomarles el juramento de Ley, quienes juraron contestar con la verdad en lo que fueran interrogados.- A continuación el señor Director de Debates dirigiéndose a ambos manifiesta: Por favor si fueran tan amables de indicar sus nombres completos, fecha y lugar de nacimiento, así como su especialización profesional.- **Manifestando el doctor Llerena Benavides:** Mi nombre completo es Julio César Llerena Benavides, nací el quince de febrero de mil novecientos setenta, actualmente me encuentro laborando en el Instituto de Medicina Legal, donde ya tengo un año en la Institución.- **En este acto interviene e inquiera el señor Director de Debates:** Perdón doctor Llerena, ¿Cuánto tiempo tiene usted de experiencia profesional como médico legista? DIJO: Un año.- ¿Tiene o ha seguido cursos de especialización a parte de ser médico cirujano? DIJO: No.- **Señalando a su turno el doctor Gonzáles Saldaña:** Buenas tardes con todos, mi nombre completo es Luis Eduardo Gonzáles Saldaña, nací el trece de julio de mil novecientos sesenta y cinco en la ciudad de Lima, actualmente me encuentro trabajando en el Instituto de Medicina Legal, donde tengo seis años de experiencia en materia de Medicina Legal, y he cursado estudios de post grado en la residencia de la especialidad de Medicina Legal.- **En este acto por**

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

disposición del Tribunal la señora secretaria da lectura a las conclusiones del Certificado Médico Legal correspondiente a los señores peritos presentes; el número cero quince mil diez guión PF guión AR de fecha veintitrés de abril de mil novecientos noventa y tres, referente al agraviado Alfonso Rodas Albitres, documento obrante a fojas cuarenta y dos mil ciento ochenta y tres del tomo noventa y tres de la causa.- Concluida la lectura del documento y puesto a la vista de los señores peritos, el señor Director de Debates señala: Doctores, ¿Se ratifican ustedes en el contenido y firma he dicho documento?.- **Manifestando ambos:** Nos ratificamos en el contenido y firma.- **Prosigue el señor Presidente del Tribunal:** Doctores, por favor digan ustedes lo que estimen conveniente respecto al documento ratificado, una apreciación conceptual de las conclusiones.- **Manifestando el doctor Gonzáles Saldaña:** Nuestras conclusiones se ha basado principalmente en el informe médico del Hospital Nacional Dos de Mayo, que fue remitido al Instituto de Medicina Legal, del análisis del mismo es que sacamos dichas conclusiones, dando la atención facultativa y la incapacidad médico legal que el caso amerita, esto es, diez por treinta.- Díganme señor peritos, con independencia de esta precisión de días, ¿Ustedes han podido advertir de los documentos analizados, documentos médicos revisados, si por la naturaleza de algunas de las lesiones que presentaría la víctima esta era de necesidad mortal, que traería consigo peligro de muerte, o no han podido apreciar ese extremo?.- **Señalando el doctor Gonzáles Saldaña:** Del análisis informe que nos remitieron, las lesiones de necesidad mortal fue las que recibió a nivel del abdomen, y son las que de acuerdo al informe requirió una intervención quirúrgica.- ¿Sabemos exactamente qué órganos comprometió?.- **Agrega el doctor Gonzáles Saldaña:** De acuerdo al informe que nos remitieron, lo que comprometió fue asas del intestino delgado, tenía dos orificios.- ¿Esa es una lesión en sí misma grave, de necesidad mortal?.- **Continúa el doctor Gonzáles Saldaña:** Es digamos la información sucinta que nos mandó dicho informe, justamente nosotros para tener más elementos de juicio es que pedimos un informe operatorio completo, lamentablemente el Hospital nos remitió un oficio diciendo que no tenía esta documentación en sus archivo.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación los demás miembros del Supremo Tribunal refieren no formular preguntas.- =====

Seguidamente examina a los peritos el señor representante del Ministerio Público: Buenas tardes señores peritos, esta respuesta a la que ustedes acaban de referirse del Hospital Nacional Dos de Mayo, en relación a que no tenían esta documentación en sus archivos, información que era importante, sobre todo las placas radiográficas para que ustedes pudieran hacer un diagnóstico más efectivo y eficaz, les

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema

pregunto, ¿De acuerdo a su experiencia, esta documentación debería haber estado en el Hospital Dos de Mayo?.- **Respondiendo el doctor Gonzáles Saldaña:** Por lo general cuando un paciente es intervenido quirúrgicamente, los cirujanos que intervienen hacen un informe donde dan los diagnósticos pre y post operatorio, el procedimiento quirúrgico que efectúan, y lo que es importante para tener más elementos de juicio son los hallazgos intra operatorios, por eso es que nosotros solicitamos como documentos complementarios, ampliatorios, el informe operatorio completo, que no nos fue remitido en este caso.- Dígame doctor Gonzáles Saldaña, ¿Y hubo alguna respuesta en relación con esa negativa? DIJO: Sí, refieren que no lo tenían en sus archivos, o sea que en los archivos del Hospital Dos de Mayo no se encontraba historia clínica que respondía al nombre de Alfonso Rodas Albitres.- ¿Es la primera vez que ustedes concurren ante un Tribunal de Justicia a ratificarse respecto a este Certificado Médico Legal?.- **Manifestando ambos:** En referencia a este documento sí es la primera vez.- Con lo que concluyó.- =====

A continuación tanto los abogados de la Parte Civil como el abogado defensor del acusado refieren no formular pregunta alguna a los señores peritos.- Acto seguido el señor Director de Debates da por concluido la declaración de los señores peritos Julio César Llerena Benavides y Luis Eduardo Gonzáles Saldaña, a quienes agradece su concurrencia e invita a retirarse.- Seguidamente el señor Presidente señala: Ya hemos acabado con todos los peritos nacionales, se abre el turno de los expertos internacionales; como ya se ha anunciado la concurrencia de dos de ellos por razones que viven en el extranjero, ya está coordinada para la semana siguiente, entre el lunes y el miércoles, digo esto porque siendo así, este día viernes no va a haber sesión de audiencia por esta situación que ya hemos explicado; por otro lado, el día lunes de modo indefectible vamos a hacer una pequeña presentación acerca de las reglas de prueba, ruego que ustedes ya tengan presente las enmiendas que podrían sugerir para consolidar las reglas de prueba; el día lunes igualmente nos pronunciaremos acerca del último Amicus Curie que nos ha llegado, esto a efecto de tener ya muy clara la perspectivas del trabajo de la prueba documental.- **En este acto el acusado Alberto Fujimori Fujimori solicita el uso de la palabra, quien concedido que fuera señala:** Señor Presidente, el señor Anibal Escalante no ha sido médico personal de quien habla.- **Precisando el señor Director de Debates:** El señor Escalante ha sido del Instituto de Medicina Legal, creo que era Presidente, y él era el encargado - de acuerdo con la información - del trámite del ADN, lo que no tengo claro es que según últimas noticias periodísticas han dado cuenta que ha sido remitido un informe de Inglaterra de ADN, no sé si las partes saben esto porque sería importante contar con ese informe para fines de esclarecimiento y de incorporación a la sentencia,

YANET CARAZAS GARAY

Secretaría
Sala Penal Especial de la Corte Superior

¿saben ustedes algo?.- **Al respecto el señor Fiscal Supremo señala:** Señor Presidente, la Fiscalía ignora respecto a ese hecho.- **Manifestando el doctor Pinedo Rojas:** Tenemos entendido que es en el otro caso, en todo caso yo revisaría el otro expediente y estaría comunicando a la Sala la próxima sesión de audiencia, no hay problema.- =====

En este acto el señor Director de Debates dispone suspender la audiencia a fin de proseguir el día lunes veinticinco de agosto próximo a horas nueve de la mañana, sesión en la que prestara declaración el experto internacional Federico Andreu. Con lo que concluyó.- Doy fe.- =====

S. S. Pinedo Rojas

[Handwritten signature]

YANET CARAZAS GARAY
Secretaria
Sala Penal Especial de la Corte Suprema